



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 72- 2021**

**SESIÓN ORDINARIA**

LUNES SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. –

**ASISTENCIA. –**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Yuseth Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2021

PAG.2

Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell

2 Morales Ulate. --

3 **ALCALDESA MUNICIPAL A.I.:** Karol Cristina Salas Vargas. –

4 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

5 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** \*\*\*NO\*\*\*

6 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

7 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** \*\*\*NO\*\*\*

8 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** \*\*\*NO\*\*\*

9

10

## ARTICULO I.

11

### LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

12

13 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura

14 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

15

16 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

17 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

18 **3. ORACIÓN. –**

19 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. \_**

20 **5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
21 **EDUCACIÓN.**

22 **6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
23 **EDUCACIÓN. –**

24 **7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

25 **8. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**  
26 **CORRESPONDENCIA.–**

27 **9. ASUNTOS DE LOS CONCEJO DE DISTRITO.-**

28 **10.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

29 **11.INFORMES DE COMISION. –**

30 **12.MOCIONES. –**

1 **13.ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

2

3 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**  
4 **unánime. -**

5

6

**ARTÍCULO II.**

7

**ORACIÓN. -**

8

9 La señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. –

10

11

**ARTÍCULO III.**

12

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-**

13

14 La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, informa  
15 que no presenta acta para aprobación, en razón de que la sesión ordinaria anterior  
16 se llevó a cabo el viernes 03 de diciembre, se está trabajando en la elaboración de  
17 la misma, lo cual se presentará en la sesión del próximo lunes 13 de diciembre  
18 2021.-

19

20

**ARTÍCULO IV.**

21

**LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**

22

**EDUCACIÓN. -**

23

24 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

25

26 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación  
27 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
28 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
29 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ESCUELA SAN LUIS – POCOSOL**

- Edgar Blanco Acuña..... cédula .....2 0232 0740

**ESCUELA SAN JORGE – LA FORTUNA**

- Aracelly del Rosario Flores Suárez..... cédula.....2 0614 0463
- Zaidy Judith Mora Corea.....2 0674 0551
- Seleyda de la Concepción Viachica Torrez.....155824688303
- Evaste Celena Espinoza Espinoza.....155825574327
- Gladis Andrea Matamoros Reyes.....2 0649 0325

**ESCUELA PITALITO SUR – AGUAS ZARCAS**

- Daniela Corrales Jenkins..... cédula.....2 0663 0733
- Isabel Zúñiga Argüello.....2 0627 0012
- Ana Gabriela Palma Camacho.....2 0719 0781
- Lilliana Vargas Tejada.....2 0572 0687
- Evelyn Ginnette Vargas Salas.....2 0675 0545

**ACUERDO N° 01.-**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO V.**

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

- **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de

1 Educación, que se detallan a continuación:

2

3

**ESCUELA PITALITO SUR – AGUAS ZARCAS**

4

- 5 ➤ Daniela Corrales Jenkins..... **cédula**.....2 0663 0733
- 6 ➤ Isabel Zúñiga Argüello.....2 0627 0012
- 7 ➤ Ana Gabriela Palma Camacho.....2 0719 0781
- 8 ➤ Lilliana Vargas Tejada.....2 0572 0687
- 9 ➤ Evelyn Ginnette Vargas Salas.....2 0675 0545

10

11

**ESCUELA PUENTE CASA – CIUDAD QUESADA**

12

- 13 ➤ Zaray Rodríguez Salazar..... **cédula**.....2 0535 0202
- 14 ➤ Silvia Elena Pérez Villalobos.....2 0661 0613
- 15 ➤ Meykeling Sughey Pichardo López.....155824244510
- 16 ➤ Luz María Solís Jiménez.....2 0470 0014
- 17 ➤ Rosa María Tercero García.....2 0741 0855

18

19

**ESCUELA SABALITO – MONTERREY**

- 20 ➤ Josué David Hidalgo Solano..... **cédula**.....2 0588 0950
- 21 ➤ Idalia Arce Segura.....2 0487 0686
- 22 ➤ Denia Corella Fernández.....2 0487 0911
- 23 ➤ Rafael Gerardo Arce Segura.....2 0452 0847
- 24 ➤ Ronald Gerardo Rojas Amores.....2 0479 0604

25

26

**COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PITAL - PITAL**

27

- 28 ➤ Estela María Angulo Vargas..... **cédula** .....1 0669 0082

29

30

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR Y  
CIERRE DE CALLE MUNICIPAL. -

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

- **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CONCHO DE POCOSOL, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FESTEJOS POPULARES LOS DÍAS 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 01 DE ENERO DEL 2022. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL SALON COMUNAL Y CAMPO FERIAL DE DICHA LOCALIDAD.-**
- **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE FLORENICA, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR TURNO Y BAILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 18 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN LA COCINA Y EL SALÓN COMUNAL.-**

**ACUERDO 02.-**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto,

1 debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente  
2 indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos  
3 provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente  
4 externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda  
5 entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

7

8

## ARTÍCULO VII.

9

### LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

10

### CORRESPONDENCIA. -

11

#### ➤ Informe de correspondencia. -

12

13  
14 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

15

16 06 de diciembre, 2021

17

18 Al ser las 15:30 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González  
19 Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez.

20

21 Se inicia sesión:

22

23 **Artículo 1.** Se recibe oficio CJD-021-2021, del Instituto Nacional de Vivienda y  
24 Urbanismo (INVU), sobre Comunicación de acuerdo Junta Directiva / Proyecto  
25 Sebas.

26 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**  
27 **recibido.**

28

29 **Artículo 2.** Se recibe oficio PE-635-11-202, del Instituto Nacional de Vivienda y  
30 Urbanismo (INVU), sobre Convocatoria reunión virtual martes 11 enero 2022.

1 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Confirmar la**  
2 **participación de los 3 regidores de la Comisión de Accesibilidad.**

3

4 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0129-2021 de Fernando Chaves Peralta,  
5 Auditor Interno, de la Municipalidad de San Carlos, sobre Atención al oficio MSCCM-  
6 SC-1504-2021: Cronograma de Planificación Auditoría Externa Ciclo de Vida del  
7 Proceso de Contratación.

8 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**  
9 **recibido.**

10

11 **Artículo 4.** Se recibe oficio DE-E-306-11-2021, de Karen Porras Arguedas,  
12 Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Solicitando  
13 nombramiento de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes  
14 Municipalistas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
15 **Nombrar a la regidora Ashley Brenes como representante de este concejo,**  
16 **ante la red de jóvenes municipalistas.**

17

18 **Artículo 5.** Se recibe oficio CICPC-ED-0060-2021, del Centro de Investigación y  
19 Conservación Patrimonio Cultural sobre Consulta de opinión declaratoria valor  
20 patrimonial Puente Río Cuarto Y Marsella Venecia. **SE RECOMIENDA AL**  
21 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de**  
22 **Cultura y Deporte para su análisis y recomendación.**

23

24 **Artículo 6.** Se recibe oficio DC 029-2021, del Departamento de Crédito CONAPE  
25 Solicitando reunión para establecer convenio de cooperación para financiar  
26 estudiantes del cantón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
27 **Trasladar a la comisión de Asuntos Sociales para su análisis y**  
28 **recomendación.**

29

30



1 **Artículo 7.** Se oficio DSM-1269-2021, del Concejo Municipal de San José, sobre  
2 moción de Rechazo pruebas FARO. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
3 **ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

4  
5 **Artículo 8.** Se recibe oficio DRESC-DSAF-405-2021, de María del Rocío Pérez  
6 Vargas, Dirección Regional de Educación San Carlos, remitiendo Traslado Sumario  
7 Junta Educación Escuela Juanilama. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
8 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos**  
9 **Jurídicos para su análisis y recomendación.**

10

11 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio, de la señora María Carmen  
12 Salvatierra Alemán, Vecina de Crucitas, Solicitando reparación de caminos en  
13 Crucitas **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a**  
14 **Administración Municipal, para que, si está dentro de sus posibilidades**  
15 **técnicas, legales y presupuestarias, atienda la solicitud.**

16

17 **Artículo 10.** Se recibe oficio 20-001560-1027-CA, de Tribunal Contencioso  
18 Administrativo, II Circuito Judicial de San José, sobre Inadmisibilidad recurso de  
19 apelación formulado contra el acuerdo N°29 tomado por el Concejo el 9 de  
20 diciembre del 2019, se dispone aprobar las tarifas de alquiler para locales  
21 comerciales del Mercado Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
22 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su**  
23 **análisis y recomendación.**

24

25 **Artículo 11.** Se recibe oficio AL-DCLEAGRO-054-2021 de Comisión Permanente  
26 Ordinaria de Agropecuarios, de la Asamblea Legislativa, Consulta Proyecto de Ley  
27 EXPEDIENTE N° 22392 "LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE  
28 UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA". **SE RECOMIENDA**  
29 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

30

1 **Termina 17:30 horas**

2

3 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, sobre el punto n°9 del  
4 informe de correspondencia, referente a solicitud de reparación de un camino en  
5 Crucitas, señala que, le parece muy buena la recomendación de acuerdo, sin  
6 embargo, hacer un llamado nuevamente a que se deben de hacer los mayores  
7 esfuerzos, tengo fotos y videos de esos caminos, es increíble que esas  
8 comunidades tengan que vivir esa situación tan lamentable, entiendo que los  
9 compañeros Síndicos de Cutris y Pocosol hacen sus esfuerzos, también la  
10 Administración Municipal, pero, debemos de tomar esto muy en serio, viene el  
11 verano, que es muy corto y hay que aprovechar, para no tener el otro invierno que  
12 decir la misma historia, en realidad cuando se trata de niños que se están quedando  
13 sin comer porque por el mal estado del camino no llegan los alimentos eso es  
14 lamentable.

15

16 La señora Vanessa Ugalde Quiros, Regidora Municipal, solicita que en el  
17 punto n° 7 del informe de correspondencia se cambie la recomendación, este punto  
18 hace mención de un oficio que envía la Municipalidad de San José sobre una  
19 moción de rechazo para las pruebas Faro, sugiere que se hiciera un  
20 pronunciamiento a favor, porque se ha hecho una evaluación donde los niños no  
21 han recibido una educación como en otros tiempos a raíz del Covid, y les han hecho  
22 las pruebas Faro no son la condiciones adecuadas y sumado a esto todas las  
23 dificultades que se ha venido dando con otras preguntas que les han hecho a estos  
24 niños, quisiera que se someta a votación eso como un apoyo para la Municipalidad  
25 de San José.

26

27 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le sugiere a la  
28 señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal que, si le parece, se traslade a  
29 la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.

30

1 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, al respecto indica  
2 que está de acuerdo.

3

4 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, apoya la petición de  
5 la Regidora Vanessa Ugalde Quirós y le parece muy bien que vaya a la comisión  
6 para que emitan un pronunciamiento.

7

8 La Regidora Municipal Ashley Brenes Alvarado, sobre el punto n° 6 del  
9 informe referente a la reunión que solicita CONAPE, es importante que se pueda  
10 realizar dicha reunión más aun que se pueda trabajar en un convenio de  
11 cooperación y que como Gobierno Local se trabaje en generar y atraer mayores  
12 oportunidades en torno a la educación especialmente para el sector joven que  
13 muchas veces tienen que renunciar al derecho de estudiar alguna carrera por falta  
14 de dinero o alguna oportunidad, también apoya los comentarios de las Regidoras  
15 Vanessa Ugalde y Yuseth Bolaños sobre el punto n° 7.

16

17 El señor González Picado, Presidente Municipal, da por discutido el informe  
18 de correspondencia y somete a votación las recomendaciones de acuerdos del  
19 informe presentado, únicamente con el cambio en el punto n° 7, de trasladar a la  
20 Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.-

21

22 **ACUERDO N°03.-**

23

24 Dar por visto y recibido del oficio CJD-021-2021, del Instituto Nacional de Vivienda  
25 y Urbanismo (INVU), sobre Comunicación de acuerdo Junta Directiva / Proyecto  
26 Sebas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

28 **ACUERDO N°04.-**

29

30 Con base en el oficio PE-635-11-202, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

1 (INVU), sobre Convocatoria reunión virtual martes 11 enero 2022, se determina,  
2 confirmar la participación de los tres regidores de la Comisión de Accesibilidad.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°05.-**

6

7 Dar por visto y recibido del oficio MSCCM-AI-0129-2021 de Fernando Chaves  
8 Peralta, Auditor Interno, de la Municipalidad de San Carlos, sobre Atención al oficio  
9 MSCCM-SC-1504-2021: Cronograma de Planificación Auditoría Externa Ciclo de  
10 Vida del Proceso de Contratación. **Votación unánime. ACUERDO**

11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N°06.-**

14

15 Con base en el oficio DE-E-306-11-2021, de Karen Porras Arguedas, Directora  
16 Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Solicitando nombramiento  
17 de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas, se  
18 determina, nombrar a la Regidora Ashley Brenes Alvarado como representante de  
19 este Concejo, ante la red de jóvenes municipalistas. **Votación unánime. ACUERDO**

20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N°07.-**

23

24 Trasladar a la Comisión Municipal de Cultura y Deporte para su análisis y  
25 recomendación, oficio CICPC-ED-0060-2021, del Centro de Investigación y  
26 Conservación Patrimonio Cultural sobre Consulta de opinión declaratoria valor  
27 patrimonial Puente Río Cuarto Y Marsella Venecia. **Votación unánime. ACUERDO**

28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30

1 **ACUERDO N°08.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales para su análisis  
4 y recomendación, oficio DC 029-2021, del Departamento de Crédito CONAPE,  
5 solicitando reunión para establecer convenio de cooperación para financiar  
6 estudiantes del cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°09.-**

10

11 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales para su  
12 análisis y recomendación, oficio DSM-1269-2021, del Concejo Municipal de San  
13 José, sobre moción de Rechazo pruebas FARO. **Votación unánime. ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N°10.-**

17

18 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
19 recomendación, oficio DRESC-DSAF-405-2021, de María del Rocio Pérez Vargas,  
20 Dirección Regional de Educación San Carlos, remitiendo Traslado Sumario Junta  
21 Educación Escuela Juanilama. **Votación unánime. ACUERDO**  
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N°11.-**

25

26 Trasladar a Administración Municipal, para que, si está dentro de sus posibilidades  
27 técnicas, legales y presupuestarias, atienda la solicitud según documento sin  
28 número de oficio, de la señora María Carmen Salvatierra Alemán, Vecina de  
29 Crucitas, Solicitando reparación de caminos en Crucitas. **Votación unánime.**  
30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°12.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
4 recomendación, oficio 20-001560-1027-CA, de Tribunal Contencioso Administrativo,  
5 II Circuito Judicial de San José, sobre Inadmisibilidad recurso de apelación  
6 formulado contra el acuerdo N°29 tomado por el Concejo el 9 de diciembre del 2019,  
7 se dispone aprobar las tarifas de alquiler para locales comerciales del Mercado  
8 Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°13.-**

11

12 Dar por visto y recibido del oficio AL-DCLEAGRO-054-2021 de Comisión  
13 Permanente Ordinaria de Agropecuarios, de la Asamblea Legislativa, Consulta  
14 Proyecto de Ley EXPEDIENTE N° 22392 "LEY PARA LA PROMOCIÓN E  
15 IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA  
16 RICA". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ARTÍCULO VIII.**

19 **ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-**

20

21 ➤ **Juramentaciones de Comités de Caminos del Distrito de La Tigra:**

22

23 Se recibe informe MSCCLT-CDLT-0010-2021, emitido por el señor Javier  
24 Campos Campos, Síndico Propietario del Distrito de La Tigra, el cual se transcribe  
25 a continuación:

26

27 Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités  
28 de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las  
29 juramentaciones realizadas por el Concejo Distrito de La Tigra durante el mes de  
30 noviembre del presente año, realizado en la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de

1 noviembre del 2021, en el salón comunal de La Tigra de San Carlos, mediante  
2 Artículo N° 4, Acuerdo No 1, Acta N° 42 2021, mismas que se detallan a continuación  
3

<b>COMITÉ DE CAMINOS CALLE ELÍAS ARAYA</b>		
<b>RUTA: SIN INVENTARIAR</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TELÉFONO</b>
Jorge Ugalde Pérez	204960327	8713-8384
Carlos Carvajal Mora	206010782	8820-5299
Jorge Corella Corella	203630882	8470-4276
Marlon Rojas Rodríguez	205620951	8879-4021
Marvin Mora Araya	203600970	88258332
Eduardo Araya Garro	202520016	2475-6721

4

5 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

6

7

#### **ARTÍCULO IX.**

8

#### **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

9

10 ➤ **Nombramientos en comisión:**

11 **SE ACUERDA:**

12

13 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

14

- 15 • A los miembros de la Comisión Especial Municipal de Asuntos Fronterizos,  
16 para que asistan a reunión mediante la Plataforma Virtual Teams o Zoom, el  
17 día 15 de diciembre del presente año, a partir de las 06:00 p.m., tema  
18 principal es reunirse con la señora Karol Salas, Alcaldesa a.i., para ampliar  
19 el tema de los caminos fronterizos que están en malas condiciones en Cutris,

1 Pocosol y Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2 **APROBADO.-**

3  
4 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una  
5 moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para juramentar a miembro de  
6 Junta de Educación.-

7  
8 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**  
9 **unánime.-**

10  
11 **ARTÍCULO X**  
12 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
13 **EDUCACIÓN.**

14  
15 ➤ **Juramentación de miembro de Junta de Educación. -**

16  
17 La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a  
18 realizar la debida juramentación de un miembro de Junta de Educación, que se  
19 detalla a continuación:

20  
21 **ESCUELA JUANILAMA – POCOSOL**

22 ➤ Rebeca Gloriana Peñaranda Rodríguez..... **cédula**.....2 0740 0201

23  
24 **ARTÍCULO XI**  
25 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

26  
27 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

28  
29 Se recibe informe CAC-020-2021, emitido por las Regidoras Vanessa Ugalde  
30 Quirós y Ashley Brenes Alvarado, el cual se transcribe a continuación:



**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.17**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 **Regidores presentes:**

2 1. Vanessa Ugalde Quirós

3 2. Ashley Brenes

4 **Regidor Ausente**

5 3. Alexander Vargas

6 Invitados presentes:

7 NINGUNO

8 Lugar: VIRTUAL

9 Hora: inicio 5:00 p.m. finalizo a las 5:30 p.m.

10

11 **Considerando:**

12

13 **1-** Que el Comité de la Persona Joven, Las Asociaciones Deportivas y  
14 comunales del cantón realizaron sus respectivas asambleas para elegir sus  
15 representantes ante el Comité Cantonal de Deportes

16 **2-** Que la Comisión de Asuntos Culturales y la Lic. Alejandra Bustamante fueron  
17 designados por el Concejo Municipal para fiscalizar los debidos procesos

18 Esta Comisión informa que dichas asambleas se apegaron a la legalidad y  
19 cumplieron con los requisitos solicitados, por lo tanto

20 1. Flora Ballesterio Quirós

21 2. Armando Montero Arce

22 3. Roberto González Hidalgo

23 4. Ariana Borbón Quirós

24 **5.** Sebastián Blanco Soto

25 **Quedaron electos a derecho.**

26 **Se solicita al Concejo Municipal de San Carlos:**

27 **1-** En vista que la señora Flora Ballesterio Quirós representante de las ASOC  
28 DEPORTIVAS ante el CCDR ha manifestado q estará fuera del país durante  
29 la primera quincena de enero 2022 su juramentación se realizara el lunes 13  
30 de diciembre del 2021 durante la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

1 2- Se solicita dispensa de trámite.

2 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, solicita que se  
3 omita la solicitud de dispensa de trámite, dado que se trata de un informe de  
4 comisión.

5

6 La Regidora Municipal Ashley Brenes Alvarado, explica amplia y  
7 detalladamente el informe presentado, así mismo agradece a la Asesora Legal del  
8 Concejo Municipal Alejandra Bustamante por el acompañamiento en las asambleas  
9 y felicita a los miembros electos que conformaran la Junta Directiva del Comité  
10 Cantonal de Deportes y Recreación para el periodo 2022-2024.-

11

12 **ACUERDO N°14.-**

13

14 En vista que la señora Flora Ballestero Quirós representante de las Asociaciones  
15 Deportivas ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, ha  
16 manifestado que estará fuera del país durante la primera quincena de enero 2022,  
17 su juramentación se realizará el lunes 13 de diciembre del 2021 durante la Sesión  
18 Ordinaria del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**  
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21

## ARTÍCULO XII

22

### MOCIONES. –

23

24 ➤ **Solicitud Borrador de Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio**  
25 **de Salud para el apoyo del Gobierno Local a las estrategias de prevención**  
26 **y mitigación de la Pandemia por el Covid 19.-**

27

28 Se recibe moción, presentada por los Regidores Diana Corrales Morales, Luis  
29 Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, y Luis Fernando Porras  
30 Vargas, la cual se detalla a continuación:

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.19**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1    Nosotros, Diana Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo  
2    Rodríguez Rodríguez y Luis Fernando Porras Vargas presentamos a  
3    consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN:

4  
5    El viernes 03 de diciembre del 2021 el Concejo Municipal recibió en audiencia a las  
6    autoridades regionales del Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro  
7    Social para valorar los resultados de los programas en conjunto que se han  
8    implementado con el gobierno local, destacando como la Municipalidad ha sido un  
9    actor fundamental en el apoyo a las estrategias de control y mitigación de la  
10   pandemia por el COVID 19.

11  
12   La salud es un derecho fundamental consagrado en la constitución política, siendo  
13   obligación del Estado velar por su tutela mediante el Ministerio de Salud como  
14   institución rectora. Es por ello por lo que el apoyo a las autoridades sanitarias es  
15   una responsabilidad de los gobiernos locales, para que mediante acciones  
16   conjuntas se desarrollen programas para el bienestar de la población.

17

18   **Recomendamos acordar:**

19

20   Solicitarle a la Administración Municipal que en un plazo no mayor a dos meses  
21   presente al Concejo Municipal un borrador de convenio marco de cooperación con  
22   el Ministerio de Salud para el apoyo del Gobierno Local a las estrategias de  
23   prevención y mitigación de la pandemia por el COVID-19. Que notifique al Concejo  
24   Municipal en un plazo no mayor diez días naturales la persona designada por parte  
25   de la administración para liderar la elaboración de este convenio.

26

27   Solicitarle a la alcaldía municipal que en un plazo no mayor a diez días naturales  
28   reinstale la Bandera Sanitaria por la Vida en la esquina noreste del Palacio Municipal  
29   y se mantenga izada por no menos de seis meses, junto a la bandera de Costa Rica  
30   y la bandera del cantón de San Carlos como una política de apoyo a las medidas

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2021

PAG.20

Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 sanitarias de prevención y mitigación de la pandemia por el COVID 19 y como un  
2 símbolo de agradecimiento al personal sanitario que ha dado su mayor esfuerzo en  
3 la atención de la enfermedad.

4

5 **Se solicita dispensa de trámite.**

6

7 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

8

9 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa, esto es con  
10 base en toda la información que recibimos el día viernes en la sesión ordinaria del  
11 Concejo Municipal donde se recibió al Ministerio de Salud con la preocupación  
12 directamente relacionada al tema de que si nosotros como Municipalidad  
13 estábamos interesados en seguir apoyando toda la campaña de salud, de  
14 vacunación y atención a la Pandemia por Covid-19, ese ha sido sin duda alguna  
15 nuestro actuar desde que ingresamos a este Concejo Municipal, porque ingresamos  
16 en pleno inicio de Pandemia, ha sido nuestro compromiso respaldar tanto al  
17 Ministerio de Salud como a la Caja Costarricense de Seguro Social en todo lo que  
18 podamos para poder hacer atención a esta Pandemia, es importante que a pesar  
19 de que el tema se discutió en medios locales, poniendo en dudas si nosotros íbamos  
20 a apoyar o no estos proyectos con esta moción lo que pretendemos es que quede  
21 en firme formalmente nuestro parecer como fracciones, porque estamos firmando  
22 las distintas Fracciones de este Concejo de que realmente si queremos apoyar al  
23 Ministerio y así se lo hicimos ver en el mismo viernes en la intervención que hicieron  
24 y queremos todo lo que esté de nuestras para que el cantón de San Carlos siga  
25 estando protegido, a salvo, estoy muy contenta de ver que el Hospital San Carlos  
26 ya tenga tan pocos internados gracias sin duda alguna al avance en el tema de la  
27 vacunación que habido en nuestro cantón, sin más, pedirle a todo el Concejo  
28 Municipal que apoyen la moción que estamos presentando.

29

30

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.21**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1           La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta, esto ha  
2 sido todo un tema que ya nos tiene dos años, esta Pandemia ha consumido y ha  
3 hecho estragos, a nosotros nos corresponde por ley ayudar a los diferente  
4 Ministerios, como el de Salud con estas políticas públicas que requieren una  
5 planeación para atender un caso de emergencia como el que estamos viviendo  
6 anteriormente, como bien lo menciona Diana que gracias a Dios y la vacunación la  
7 cantidad de personas hospitalizadas por Covid ha bajado, estos programas que se  
8 realizan incentivar y ayudar a las personas en defender la vida porque hasta el  
9 artículo 21 de la Constitución Política dice que hay un derecho a la vida y yo defendiendo  
10 la vida, siempre voy a estar apoyando cualquier campaña que sirva para  
11 preservarla, estoy de acuerdo con la moción que están presentando los compañeros  
12 y de aquí en adelante la seguiré apoyando entre tanto ayude a la población, nos  
13 ayude a nosotros como comerciantes a tenernos trabajando y que de alguna forma  
14 se llegue a erradicar así como se han erradicar otras enfermedades en el pasado y  
15 que con vacunas también se han ayudado a salir adelante.

16

17           El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa, que  
18 esta moción es producto de la exposición que tuvimos el viernes pasado del  
19 Ministerio de Salud quienes pidieron audiencia, donde alguna manera buscaban  
20 esa formalización de la colaboración que hemos venido teniendo hasta ahora entre  
21 el Gobierno Local, se han hecho varias acciones pero ellos querían ir más allá, de  
22 ahí que nosotros consideramos que es importante de que haya un convenio de  
23 colaboración, pero, además de los datos que nos daba el Ministerio de Salud donde  
24 la gran mayoría de los sancarleños han accedido a tomar las múltiples medidas  
25 preventivas que son las que nos tiene como país en una posición adecuada del  
26 control de esta epidemia, yo creo que es importante entender que el Ministerio de  
27 Salud es el ente rector, el ente autorizado no solo a nivel de Gobierno sino  
28 constitucionalmente, la ley así lo indica, el Ministerio de Salud es el ente rector que  
29 debe tomar las decisiones cuando tenemos emergencias sanitarias y eso no se  
30 debe poner en duda, me parece que los que no han padecido esta enfermedad, por

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.22**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 lo menos a mí me toco tener Covid, la zozobra y ansiedad que uno siente es  
2 impresionante, después una vez que ya tuve las dos dosis de vacunación y toma mi  
3 familia, hemos tenido obviamente un cuidado de seguir con las medidas de cubre  
4 bocas y otras medidas alternas de distanciamiento, pero, estamos más tranquilos  
5 porque tenemos un respaldo científico, hay un dato que me da escalofríos, esta  
6 enfermedad ha provocado la cantidad más elevada de fallecimientos en nuestro  
7 país en tiempos modernos ocasionados por un solo ente causal, o sea no habido  
8 nada en los últimos tiempos que cause más muertes como ente específico que esta  
9 epidemia, eso no puede seguir así, y este Gobierno Local no solo está obligado sino  
10 moralmente también tiene la responsabilidad de apoyar al ente rector en este país  
11 para poder controlar esta situación, así que, esa es la razón principal por la que  
12 estamos proponiendo esta moción por lo menos desde mi perspectiva y cuenta con  
13 todo mi apoyo.

14

15 La Regidora Municipal Ashley Brenes Alvarado, indica, esto ha sido, es y será  
16 un tema bastante delicado, pero tal como se menciona en esta moción, la salud es  
17 un derecho fundamental que está consagrado en la Constitución Política y nuestra  
18 obligación ética y moral es apoyar y dar tutela al Ministerio de Salud para que  
19 puedan seguir con fortaleza realizando esta gran labor, lo que se mencionaba en  
20 torno a la bandera en la moción, considero que funciona como apoyo, como una  
21 motivación a todos esos valientes, todo el personal de Salud que le han puesto el  
22 pecho a las balas y han trabajado con alma, vida y corazón día y noche dando lo  
23 mejor para salir adelante con esta enfermedad tan difícil, nosotros como Gobierno  
24 Local lo mínimo que podemos hacer por supuesto es dar nuestro apoyo.

25

26 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta,  
27 considero lamentable que tengamos que llegar a hacer una moción de algo que ya  
28 se había decidido desde hace tiempos, y era la razón de las actividades que tuvimos  
29 alrededor del tema de la bandera blanca y de todo demás, es simplemente y creo  
30 que había quedado bastante claro que era el apoyo al Ministerio de Salud que es el

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.23**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1    ente rector y conjunto con la Caja Costarricense de Seguro Social con todo el apoyo  
2    que nosotros podíamos darle y que estuviera a nuestro alcance para salir adelante  
3    de esta situación tan complicada la epidemia del Covid, debo decir que respecto  
4    completamente, eso sí quiero dejarlo claro, creo que es la posición de todos,  
5    respetamos completamente las decisiones que las personas quieran tomar  
6    unilateralmente cada quien es su casa con su familia, si se quieren vacunar o no,  
7    lamento muchísimo que se haya querido decir que la bandera blanca es una división  
8    entre los que se vacunan y nos que no, la bandera sanitaria es un complemento, es  
9    un conjunto de todas las acciones del Ministerio de Salud en conjunto con la Caja  
10   de Seguro Social tomaron para que se hiciera lo necesario para que se bajara los  
11   contagios y muriera la menor cantidad de gente, personalmente me vacuné dos  
12   veces y aun así Sali en algún momento con Covid y gracias a las vacunas no me  
13   dio fuerte, no fue la misma situación que la misma persona que me contaminó,  
14   contaminó a un buen amigo mío que no se vacuno y lamentablemente falleció, esas  
15   cosas son las que lo llevan a uno a tomar decisiones con responsabilidad, lo que  
16   estamos haciendo es tomar una decisión con responsabilidad apegados a lo que le  
17   conviene a la colectividad y creo que esa es en realidad la razón por la que nosotros  
18   porque esta es una moción presentada por todas las Fracciones aquí no hay  
19   divisiones de color político, ni esto es un acto politiquero, esto es un acto de  
20   responsabilidad con la comunidad, es un acto que nos corresponde a nosotros como  
21   representantes de los ciudadanos sancarleños, tomar lo que mejor le conviene y no  
22   nos hemos equivocado gracias a todas esas acciones y a todo lo que hemos podido  
23   colaborar y a ese gran trabajo que hace el Ministerio de Salud y la Caja del Seguro  
24   Social es que hemos podido ver ahora que en este momento que tengamos  
25   contagios tan bajos, así que todo mi respaldo y agradecimiento a todo el Concejo y  
26   ojalá que la institución en pleno apoye las medidas para salvaguardar la salud de  
27   los sancarleños que es lo que nos precisa a todos muchas gracias.

28

29

30

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.24**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que  
2 efectivamente esta moción nace luego de la visita de las autoridades de salud, debo  
3 decir que fue una visita muy provechosa, me enorgulleció mucho varias de las  
4 afirmaciones que hicieron durante esa visita los doctores tanto de la Caja del Seguro  
5 Social como del Ministerio de Salud, reconocieron que la Municipalidad de San  
6 Carlos ha sido fundamental en el manejo de la pandemia en el cantón de San  
7 Carlos, esto nos tiene que llenar de orgullo como Gobierno Local, esta Corporación  
8 Municipal, tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía se comprometieron desde  
9 que inició la pandemia, esto no es un asunto de vacunación, esto va más allá, esto  
10 va con el lavado de manos, con la utilización del cubre bocas, con todas la medidas  
11 que el Ministerio de Salud ha dictado para prevenir esta enfermedad y de las cuales  
12 la Municipalidad dichosamente ha sido parte de manera muy responsable e incluido  
13 los altos índices de vacunación del cantón de San Carlos ya hoy por encima de un  
14 85% así que también aprovecho para pedirles el apoyo y ojalá que sigamos  
15 trabajando de la mano como Gobierno Local con las autoridades sanitarias para que  
16 de pronto pase este trago amargo que ha afectado a muchas personas no solo en  
17 el ámbito personal por el fallecimiento de seres queridos, sino también en el ámbito  
18 económico las empresas han sufrido, la gente ha sufrido y ya es hora que nosotros  
19 pasemos la página y sigamos adelante concentrados en temas que en este  
20 momento demanda la ciudadanía.

21

22 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, aclara que, también  
23 es importante que la ciudadanía conozca porque he visto constantemente en  
24 algunos medios de redes sociales donde se habla del gasto millonaria que hizo esta  
25 Municipalidad en banderas, quiero dejar claro que el tema de las banderas la  
26 Municipalidad no ha invertido un cinco en banderas, se ha invertido en comunicación  
27 y en otras cosas que fue lo que se acordó con el Ministerio, las banderas las ha  
28 puesto, el dinero empresas, hasta donde tengo entendido en coordinación con el  
29 Ministerio, dejar claro a la comunidad que esta Municipalidad no ha invertido plata  
30 en banderas ni ha hecho ninguna gestión para esa razón, ahí usted me corrobora



1 señor Presidente, pero así están los números, los conozco bien porque en la  
2 Comisión de Hacienda vemos todo eso y no hay absolutamente nada de eso, creo  
3 que más bien debería inclusive nosotros como Municipalidad aclarar en que se ha  
4 invertido el dinero en el apoyo que se ha dado a esta pandemia a los entes rectores.

5

6 Se somete a votación la propuesta de acuerdo presentada en la moción.

7

8 **ACUERDO N°15.-**

9

10 1. Solicitarle a la Administración Municipal que en un plazo no mayor a dos  
11 meses presente al Concejo Municipal un borrador de convenio marco de  
12 cooperación con el Ministerio de Salud para el apoyo del Gobierno Local a  
13 las estrategias de prevención y mitigación de la pandemia por el COVID-19.  
14 Que notifique al Concejo Municipal en un plazo no mayor diez días naturales  
15 la persona designada por parte de la administración para liderar la  
16 elaboración de este convenio.

17 2. Solicitarle a la alcaldía municipal que en un plazo no mayor a diez días  
18 naturales reinstale la Bandera Sanitaria por la Vida en la esquina noreste del  
19 Palacio Municipal y se mantenga izada por no menos de seis meses, junto a  
20 la bandera de Costa Rica y la bandera del cantón de San Carlos como una  
21 política de apoyo a las medidas sanitarias de prevención y mitigación de la  
22 pandemia por el COVID 19 y como un símbolo de agradecimiento al personal  
23 sanitario que ha dado su mayor esfuerzo en la atención de la enfermedad.

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26

**ARTÍCULO XIII**

27

**ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

28

- 29 • Se recibe oficio MSC-AM-1835-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual  
30 se detalla a continuación:

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.26**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1           En atención al oficio MSCAM.SP.RS-481-2021 emitido por el Lic. Harold  
2 Herra Bogantes, jefe de Recolección y Tratamiento de desechos sólidos en el que  
3 solicita autorización del Concejo Municipal para el traspaso de camiones  
4 recolectores. Se hace de su estimable conocimiento que esta Administración da  
5 visto bueno y solicita de sus buenos oficios para que se autorice el debido traspaso.

6

7           Adjunto MSCAM.SP.RS-481-2021 así como se anexa información  
8 relacionada correspondiente a 21 folios originales-

9

10       Se solicita la dispensa de trámite.

11

12           El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, aclara que el  
13 presente oficio se había dado lectura en la sesión anterior, siendo que esto fue  
14 dispensado de trámite y la votación de la dispensa se dio de manera unánime, así  
15 que lo que continúa es el uso de la palabra.

16

17           La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., explica que, en este  
18 proceso de compra se está recibiendo por parte del proveedor los vehículos antiguos  
19 que ya están en desuso que en algún momento en años pasados según me explican  
20 se valoró trasladarlos a alguna asociación sin embargo ese proceso nunca se  
21 culminó y en este caso el proveedor los recibiría, lo que representa un monto dentro  
22 del reconocimiento de pago en esa adquisición que se está haciendo.

23

24           El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le consulta a la  
25 señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa a.i., ¿Qué si el avalúo fue realizado a lo interno  
26 de la Municipalidad o de manera externa?, y ¿Si esos vehículos que se van a  
27 entregar como parte del pago están siendo utilizados o están dado de baja? ¿Si  
28 tienen algún desperfecto mecánico que no permitan su utilización?, lo otro esa para  
29 que conste en actas ¿Si estos vehículos a la hora de entregarlos tienen que des

1 inscribirse del Registro Público por lo relacionado con el pago de impuestos o si ese  
2 pago de impuestos estaba debidamente realizado?

3

4 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., explica que  
5 efectivamente esos vehículos se encuentran en desuso, y en la documentación que  
6 se le presentó al Concejo van los avalúos que se hicieron internos en la  
7 Municipalidad por el Departamento de valoraciones, con respecto al traspaso, sí, es  
8 un traspaso como cualquier otro traspaso de vehículo que se hace cuando se hace  
9 entrega de esos vehículos al proveedor, tomándose en cuenta en la compra como  
10 parte de pago, los van a recibir porque son vehículos que están en desuso en este  
11 momento.

12

13 **ACUERDO N°16.-**

14

15 Con base en los oficios MSC-AM-1835-2021 emitido por la Alcaldía Municipal y  
16 MSCAM.SP.RS-481-2021 del Departamento Municipal de Recolección y  
17 Tratamiento de Desechos Sólidos, referente a solicitud de autorización para el  
18 traspaso de camiones recolectores, se determina, autorizar a la Administración  
19 Municipal a realizar el traspaso de dos camiones recolectores, marca Freightliner,  
20 año 1999, placas SM5564 y SM5547 como parte de forma de pago en el proceso  
21 2021CD-000289-0003600001 en la compra de un cajón compactador usado marca  
22 Macneilus a la empresa Industrias Gonzaca Sociedad Anónima. **Votación**  
23 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

26

27 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-679-2021 emitido por la Sección de  
28 Patentes, el cual se detalla a continuación:

29

30 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2021

PAG.28

Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
2 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
3 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
4 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
5 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

6

7 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
8 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
9 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
10 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
11 Carlos.

12

13 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Thais Vindas Cedeño	2-561-395	305476	Mini Super	D1	Pocosol

17

18 Se solicita la dispensa de trámite.

19

20 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

21

22 **ACUERDO N°17.-**

23

24 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-679-2021 de la Sección de Patentes  
25 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
26 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

27

28

29

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Thais Vindas Cedeño	2-561-395	305476	Mini Super	D1	Pocosol

1

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

- 4 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-680-2021 emitido por la Sección de  
5 Patentes, el cual se detalla a continuación:

6

7 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
8 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
9 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
10 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
11 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
12 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

13

14 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
15 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
16 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
17 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
18 Carlos.

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Edwin Quirós Villalobos	6-345-354	305475	Restaurante	C	La Tigra

23

24 Se solicita la dispensa de trámite.

25

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

1 **ACUERDO N°18.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-680-2021 de la Sección de Patentes  
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Edwin Quirós Villalobos	6-345-354	305475	Restaurante	C	La Tigra

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

- 10 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-685-2021 emitido por la Sección de  
11 Patentes, el cual se detalla a continuación:

12

13 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
14 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
15 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
16 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
17 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
18 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

19

20 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
21 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
22 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
23 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
24 Carlos.

25 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Allan Hidalgo Corrales	1-1206-891	305513	Restaurante	C	Fortuna

Se solicita la dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

**ACUERDO N°19.-**

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-685-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Allan Hidalgo Corrales	1-1206-891	305513	Restaurante	C	Fortuna

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-687-2021 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

1 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
2 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
3 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
5 Carlos.

6 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mora Solis Ana Yancy	2-835-829	305472	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

11 Se solicita la dispensa de trámite.

12

13 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO N°20.-**

16

17 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-687-2021 de la Sección de Patentes  
18 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
19 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mora Solis Ana Yancy	2-835-829	305472	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-688-2021 emitido por la Sección de  
24 Patentes, el cual se detalla a continuación:

25



Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2021

PAG.33

Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
2 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
3 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
4 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
5 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
6 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

7

8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
10 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y  
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San  
12 Carlos.

13 La licencia solicitada es la siguiente:

14

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Feng Dong	115600729117	305518	Mini Súper	D1	Quesada

17

18 Se solicita la dispensa de trámite.

19

20 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

21

22 **ACUERDO N°21.-**

23

24 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-688-2021 de la Sección de Patentes  
25 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
26 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

27

28

29

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Feng Dong	115600729117	305518	Mini Súper	D1	Quesada

1

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

- 4 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-689-2021 emitido por la Sección de  
5 Patentes, el cual se detalla a continuación:

6

7 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
8 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
9 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
10 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
11 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
12 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

13

14 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
15 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
16 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
17 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
18 Carlos.

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Benavides Vargas Christian	2-699-219	305491	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

23

24 Se solicita la dispensa de trámite.

25

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

1 **ACUERDO N°22.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-689-2021 de la Sección de Patentes  
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Benavides Vargas Christian	2-699-219	305491	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

- 9 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-690-2021 emitido por la Sección de  
10 Patentes, el cual se detalla a continuación:

11

12 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
13 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
14 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
15 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
16 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
17 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

18

19 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
20 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
21 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
22 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
23 Carlos.

24 La licencia solicitada es la siguiente:

25

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mercadeo de Consumo Merconsa S.A	3-101-302123	305520	Supermercado	D2	Quesada

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°23.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-690-2021 de la Sección de Patentes  
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mercadeo de Consumo Merconsa S.A	3-101-302123	305520	Supermercado	D2	Quesada

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

- 14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-691-2021 emitido por la Sección de  
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
26 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y

1 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
2 Carlos.

3 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Wu Jiefeng	115600892920	305481	Supermercado	D2	Venecia

7  
8 Se solicita la dispensa de trámite.

9  
10 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

11  
12 **ACUERDO N°24.-**

13  
14 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-691-2021 de la Sección de Patentes  
15 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
16 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Wu Jiefeng	115600892920	305481	Supermercado	D2	Venecia

17  
18  
19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20  
21 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-692-2021 emitido por la Sección de  
22 Patentes, el cual se detalla a continuación:

23  
24 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
25 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
26 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

1 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
2 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
3 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

4

5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
9 Carlos.

10 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guzman Obando Yara Carolina	155826915409	305473	Restaurante	C	Fortuna

14

15 Se solicita la dispensa de trámite.

16

17 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

18

19 **ACUERDO N°25.-**

20

21 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-692-2021 de la Sección de Patentes  
22 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
23 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

24

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guzman Obando Yara Carolina	155826915409	305473	Restaurante	C	Fortuna

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 1       • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-694-2021 emitido por la Sección de  
2            Patentes, el cual se detalla a continuación:

3  
4    Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
5    a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
6    la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
7    de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
8    reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
9    ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10  
11   Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
12   jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
13   los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
14   Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
15   Carlos.

16   La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Salgado Delgadillo Luz Marina	155814189517	B30946	Mini Super	D1	Monterrey

21   Se solicita la dispensa de trámite.

23   **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

25   **ACUERDO N°26.-**

27            Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-694-2021 de la Sección de Patentes  
28   Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
29   otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Salgado Delgadillo Luz Marina	155814189517	B30946	Mini Super	D1	Monterrey

1

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

- 4 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-695-2021 emitido por la Sección de  
5 Patentes, el cual se detalla a continuación:

6

7 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
8 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
9 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
10 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
11 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
12 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

13

14 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
15 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
16 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
17 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
18 Carlos.

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
GDL Cliks Soluciones S.A	3-101-798231	305500	Restaurante	C	Fortuna

21

22

23

24 Se solicita la dispensa de trámite.

25



1 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

2

3 **ACUERDO N°27.-**

4

5 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-695-2021 de la Sección de Patentes  
6 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
7 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

8

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
GDL Cliks Soluciones S.A	3-101-798231	305500	Restaurante	C	Fortuna

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

- 11 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-697-2021 emitido por la Sección de  
12 Patentes, el cual se detalla a continuación:

13

14 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
15 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
16 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
17 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
18 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
19 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

20

21 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
22 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
23 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
24 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
25 Carlos.

1 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Morera Moreira Maricel	2-534-841	B33613	Mini Súper	D1	Quesada

2  
3  
4  
5 Se solicita la dispensa de trámite.

6

7  
8 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

9

10 **ACUERDO N°28.-**

11

12 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-697-2021 de la Sección de Patentes  
13 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
14 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

15

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Morera Moreira Maricel	2-534-841	B33613	Mini Súper	D1	Quesada

16

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-698-2021 emitido por la Sección de  
20 Patentes, el cual se detalla a continuación:

21

22 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
23 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
24 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
25 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
26 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al

1 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

2

3 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
4 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
5 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
6 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
7 Carlos.

8 La licencia solicitada es la

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Rojas Solis Jose Edgardo	2-586-671	18101	Mini Súper	D1	Palmera

12

13 Se solicita la dispensa de trámite.

14

15 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

16

17 **ACUERDO N°29.-**

18

19 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-698-2021 de la Sección de Patentes  
20 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
21 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Rojas Solis Jose Edgardo	2-586-671	18101	Mini Súper	D1	Palmera

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2021

PAG. 44

Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

- Se recibe oficio MSC-AM-1847-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite oficio MSCAM-SJ-1441-2021 emitido por parte de la Licenciada Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Servicios Jurídicos de esta Municipalidad, mediante el cual traslada borrador de 8 convenios de cooperación que deben ser suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones de desarrollo comunal y juntas de educación, para la ejecución de obras comunales

<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>COSTO TOTAL</u>	<u>APORTE MUNICIPAL</u>	<u>APORTE ORGANIZACIÓ</u>	<u>OTROS APORTES</u>
ADI Sn Fco. De la Palmera	Area recreativa San Francisco La Palmera	Instalacion Juegos Infantiles	¢6.100.000,0	¢ 460.000,00	¢ 1.500.000,00	
ADI El Futuro La Tigra	Cierre perimetral Plaza	Cierre perimetral plaza deportes	¢2.059.026,0	¢ 1.789.786,04	¢ 500.000,00	
ADI Zeta Trece	Colocación Maquina Ejercicio	maquinas ejercicio aire libre	¢3.627.500,0	¢ 3.577.500,00	¢ 50.000,00	
ADI Dulce Nombre	Club Deportivo	Mejoras Infraestructura	¢126.257.620,9	¢ 9.060.712,67	¢ 2.481.208,00	¢ 114.715.700,26
ADI Delicias AZ	Enmallado Area Juegos	Enmallado	¢1.657.540,2	¢ 1.224.062,01	¢ 433.478,21	
ADI Buena Vista	Mejoras Salon Comunal	Colocación reflectores	¢871.940,0	¢ 371.940,00	¢ 500.000,00	
Junta Tres y Tres Pocosol	l etapa Departamento Apoyo educ.	Construcción 1er etapa	¢3.791.162,1	¢ 2.571.162,12	¢ 720.000,00	
Junta Esc. Luis Gamboa	Chorrea planche y otros	Planche y pedestales para juegos kinder	¢1.431.000,0	¢ 350.000,00	¢ 746.000,00	¢ 335.000,00

Tomando en consideración la observación hecha por la Licenciada González Gutiérrez, en cuanto a la necesidad urgente de gestionar la autorización y otorgamiento de los mismos, considerando el cierre de año y la ejecución presupuestaria que debe realizarse, la cual contempla la compra precisamente de los materiales y aportaciones a los cuales se compromete la Municipalidad en dichos convenios, se remito los mismo por este medio para análisis, consideración y consecuente autorización de otorgamiento, tomando el siguiente acuerdo:

*“... Se autoriza a la señora Karol Sala Vargas para que en su condición de alcaldesa a.i. de esta corporación municipal, proceda realizar los trámites administrativos y legales necesarios para el otorgamiento y firma de los borradores de convenios de cooperación a suscribir entre la Municipalidad de San Carlos y las Asociaciones de Desarrollo Comunal y las Juntas de Educación descritas y adjuntos al oficio MSCAM-SJ-1441-2021, en los términos y condiciones en ellos establecidos...”*

1 Se adjunta el oficio MSCAM-SJ-1441-2021, así como el borrador de cada uno de  
2 los convenios señalados en el cuadro anterior.

3 Solicito dispensa de trámite.

4

- 5 • Convenios de Cooperación a suscribir entre la Municipalidad de San  
6 Carlos y las Asociaciones de Desarrollo Comunal y las Juntas de  
7 Educación:

8

9

**CONVENIO DE COOPERACION**

10

**“ÁREA RECREATIVA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”**

11

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE**

12

**DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO DE LA PALMERA**

13

14 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
15 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una  
16 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**  
17 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San  
18 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta  
19 y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada  
20 mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos  
21 noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete  
22 del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto  
23 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo  
24 N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de  
25 diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente  
26 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y LEONIDAS VASQUEZ ARIAS** mayor  
27 de edad, vecino de San Francisco de la Palmera, cédula de identidad número dos  
28 – cuatrocientos veinticinco – cero sesenta, en mi condición de **PRESIDENTE** con  
29 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
30 **INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA**, inscrita en el Registro Público

1 de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cinco, Folio mil ochenta,  
2 Asiento dos mil setecientos noventa y uno, Código de Registro número  
3 cuatrocientos noventa y tres, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para  
4 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión extraordinaria  
5 celebrada el día veinticinco de setiembre del año dos mil veintiuno, artículo cuatro,  
6 acuerdo uno, acta dos mil ciento cincuenta y siete, en adelante llamada,  
7 denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y  
8 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios  
9 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

10

11

**CONSIDERANDO**

12

13 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
15 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
16 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
17 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
18 las autoridades competentes para ello.

19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
20 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
21 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
22 cumplir sus fines.

23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
24 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
25 para el cumplimiento de sus funciones.

26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
27 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
28 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
29 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
30 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

1 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
2 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
3 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
4 administración y custodia.

5 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
6 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
7 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
8 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las  
9 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo  
10 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

11 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
12 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
13 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
14 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

15 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
16 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
17 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

18

19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente “**Área**  
21 **recreativa San Francisco de la Palmera**” de un bien propiedad de la ASOCIACIÓN,  
22 lo cual realizan de la siguiente manera:

23

24 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACION** es propietaria  
25 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula  
26 número **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE – CERO CERO**  
27 **CERO**, que es terreno de potrero árboles frutales, sito en el distrito nueve, La  
28 Palmera, cantón diez San Carlos de la Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte: Calle  
29 Pública con 21m 32cm, Sur: Calle Pública con 19m 81cm, Este: Municipalidad de San  
30 Carlos y Oeste: Calle Pública con 83m 87cm, Mide: mil setecientos siete metros con

1 treinta decímetros cuadrados, según plano No. A-13144-1974.

2

3 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto  
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**Área recreativa San**  
6 **Francisco de la Palmera**” el cual consiste en el desarrollo de tres etapas, una  
7 primera instalación de juegos infantiles en material plástico para crear un espacio  
8 adecuado fomentando la recreación de los niños y niñas menores de 12 años, para  
9 una mejor salud, física, social y mental, según se desprende del folio 004 del  
10 expediente administrativo N° 9-3632-001-2021; proyecto que tendrá un costo de SEIS  
11 MILLONES CIENTO MIL COLONES, ¢6.100.000,00 los cuales se desglosan así:  
12 ¢4.600.000,00 que serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales  
13 y suministros, y ¢1.500.000,00 que serán aportados por la comunidad, de la siguiente  
14 manera ¢ 500.000,00 servicios personales mano de obra y ¢ 1.000.000,00 materiales  
15 y suministros, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la  
16 ASOCIACION, descrito en la cláusula primera.

17

18 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD  
19 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
20 bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de  
21 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara  
22 un aporte de ¢4.600.000,00 según código presupuestario número 5-03-06-32-02-  
23 05-99. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en  
24 custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del  
25 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

26

27 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se  
28 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
29 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
30 antes descrita, en el proyecto denominado denominado “**Área recreativa San**



1 **Francisco de la Palmera**". B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y  
2 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la  
3 MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la  
4 ejecución del proyecto denominado denominado "**Área recreativa San Francisco**  
5 **de la Palmera**". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales  
6 de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).  
7 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y  
8 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
9 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado denominado "**Área**  
10 **recreativa San Francisco de la Palmera**". F). La Asociación se compromete  
11 aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢ 1.500.000,00 por concepto de  
12 mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y  
13 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades  
14 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

15

16 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
17 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
18 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
19 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
20 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
21 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
22 materiales según el presente convenio.

23

24 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
25 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
26 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION  
27 conocer en su totalidad.

28

29 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
30 convenio tiene un plazo de ejecución de TRES MESES, contadas a partir del

1 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
2 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
3 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
4 su formalización.

5

6 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES. Se designa como  
7 responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la  
8 Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la  
9 jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto  
10 por parte de la ASOCIACIÓN el señor Olman Alvarado Alpizar y Justo Rubín  
11 Obregon, señalan para notificaciones por parte de la MUNICIPALIDAD  
12 [EnlaceComunal@munisc.go.cr](mailto:EnlaceComunal@munisc.go.cr) y por la ASOCIACION [olmen.0504@gmail.com](mailto:olmen.0504@gmail.com)  
13 teléfono móvil 6212-7456.

14

15 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
17 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
18 presente convenio.

19

20 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
21 la suma de ¢6.100.000,00.

22

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
24 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
25 Carlos a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

26

27

28 **Karol Salas Vargas**

**Leonidas Vásquez Arias**

29 **Alcaldesa a.i.**

**Presidente**

30 **Municipalidad de San Carlos**

**ADI San Francisco de la Palmera**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**REFRENDO**

La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

**CONVENIO DE COOPERACION**  
**“CIERRE PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO**  
**DE LA TIGRA, PARTIDA ESPECÍFICA 2020”**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE**  
**DESARROLLO INTEGRAL EL FUTURO DE LA TIGRA**

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y ALEXIS ARAYA ROJAS**, mayor de edad, vecino del Futuro de la Tigra, cédula de identidad número seis – ciento sesenta y uno – ciento veintiséis, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL FUTURO DE LA TIGRA, SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cuarenta y nueve, Folio

1    trescientos once, Asiento: mil quinientos cuarenta, Código de Registro número dos  
2    mil setecientos setenta y uno, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para  
3    celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión  
4    ordinaria/extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil  
5    veintiuno, artículo sexto, acuerdo dos, acta N° doscientos cuarenta y dos, en  
6    adelante llamada, denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO:** en  
7    coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente  
8    actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
9    comunidades:

10

11

**CONSIDERANDO**

12

13 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
14    promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
15    de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
16    sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
17    condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
18    las autoridades competentes para ello.

19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
20    una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
21    jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
22    cumplir sus fines.

23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
24    es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
25    para el cumplimiento de sus funciones.

26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
27    83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
28    invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
29    parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
30    se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

1 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
2 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
3 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
4 administración y custodia.

5 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
6 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
7 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
8 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las  
9 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo  
10 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

11 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
12 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
13 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
14 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

15 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
16 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
17 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

18

19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente “**CIERRE**  
21 **PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA,**  
22 **PARTIDA ESPECÍFICA 2020**” de un bien propiedad de ASOCIACION, lo cual  
23 realizan de la siguiente manera:

24

25 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACION** es propietaria  
26 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula  
27 número **QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE – CERO**  
28 **CERO CERO**, que es terreno plaza de deportes, situado en La Tigra, distrito ocho,  
29 San Carlos cantón diez, Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte, Sur, Este y Oeste:  
30 Calle Pública, mide: doce mil un metros con treinta y un decímetros cuadrados, plano

1 No. A-cero uno cuatro dos siete siete siete – mil novecientos noventa y tres.

2

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**CIERRE**  
6 **PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA,**  
7 **PARTIDA ESPECÍFICA 2020**” la cual consiste en la colocación de la malla en un  
8 área de ciento sesenta metros en la plaza de deportes de El Futuro de la Tigra, según  
9 se desprende del folio 004 del expediente administrativo N°N-08-463-001-2021;  
10 proyecto que tendría un costo inicial de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL  
11 VEINTISEIS COLONES CON CUATRO CENTIMOS, ¢2.059.026,04 los cuales se  
12 desglosan así: ¢1.559.026,04 que serán aportados por la Municipalidad de San  
13 Carlos en materiales de construcción y suministros y ¢500.000,00 que serán  
14 aportados por la comunidad, en servicios personales de mano de obra, construcción  
15 se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la  
16 cláusula primera. El costo señalado sufre un aumento a DOS MILLONES  
17 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS  
18 COLONES CON CUATRO CENTIMOS, como resulta resultado de un segundo aporte  
19 por parte de la MUNICIPALIDAD por la suma de ¢230.760,00, según se desprende  
20 del oficio MSCAM-DE-EC-0406-2021, visible a folio 27 del expediente administrativo.

21

22 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
23 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
24 bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de  
25 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara  
26 un aporte inicial de ¢1.559.026,04 y segundo aporte de ¢230.760,00 según códigos  
27 presupuestarios número 5-04-06-03-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-  
28 02-03-02 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será  
29 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del  
30 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se  
2 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
3 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
4 antes descrita, en el proyecto denominado “**CIERRE PERIMETRAL EN MALLA,**  
5 **PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA, PARTIDA ESPECÍFICA 2020**”. B).  
6 La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los  
7 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se  
8 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CIERRE**  
9 **PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA,**  
10 **PARTIDA ESPECÍFICA 2020**”. D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas  
11 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales  
12 a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones  
13 legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos  
14 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CIERRE**  
15 **PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO DE LA TIGRA,**  
16 **PARTIDA ESPECÍFICA 2020**”. F). La Asociación se compromete aportar para la  
17 ejecución del proyecto la suma de ¢ 500.000,00 por concepto de mano obra. G).  
18 La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante  
19 la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como  
20 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

21

22 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
23 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
24 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
25 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
26 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
27 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
28 materiales según el presente convenio.

29

30 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a

1 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
2 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION  
3 conocer en su totalidad.

4  
5 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
6 convenio tiene un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, contadas a partir del  
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
8 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
9 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su  
10 formalización.

11  
12 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES.** Se designa como  
13 responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la  
14 Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la  
15 jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto  
16 por parte de la ASOCIACIÓN el señor Alexis Araya Rojas y Ronald Corrales  
17 Jimenez, quienes señalan para notificaciones por parte de la MUNICIPALIDAD  
18 [EnlaceComunal@munisc.go.cr](mailto:EnlaceComunal@munisc.go.cr) y por la ASOCIACION [alexiarayaro@gmail.com](mailto:alexiarayaro@gmail.com),  
19 teléfono móvil 88173514.

20  
21 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
22 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
23 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
24 presente convenio.

25  
26 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es  
27 la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL  
28 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON CUATRO CENTIMOS.

29  
30 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos



1 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
2 Carlos a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

3

4

5 **Karol Salas Vargas**

**Alexis Araya Rojas**

6 **Alcaldesa a.i.**

**Presidente**

7 **Municipalidad de San Carlos**

**ADI El Futuro de la Tigra**

8

9

10

### **REFRENDO**

11

La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica

12

Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha

13

realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,

14

San Carlos.

15

16

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

17

**“COLOCACIÓN MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO AL AIRE LIBRE, ZETA TRECE**

18

**FORTUNA DE SAN CARLOS, PARTIDO ESPECÍFICA 2020”**

19

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

20

**ESPECIFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA**

21

**FORTUNA DE SAN CARLOS**

22

23

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

24

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una

25

vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**

26

**de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San

27

Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

28

y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada

29

mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos

30

noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete

1 del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto  
2 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_\_\_\_,  
3 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el \_\_\_\_\_  
4 de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente  
5 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **WILSON ALFREDO JIMENEZ**  
6 **CORDERO**, mayor de edad, vecino de Zeta Trece de la Fortuna de San Carlos,  
7 cédula de identidad número dos – setecientos veintidós – quinientos ochenta y seis,  
8 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la  
9 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA**  
10 **DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**, inscrita en el  
11 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento  
12 veinticinco, Folio trescientos noventa, Asiento: cincuenta y tres mil cuatrocientos  
13 noventa y dos mil, Código de Registro número tres mil ochocientos cuarenta y cinco,  
14 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio  
15 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día  
16 tres de agosto del año dos mil veintiuno, artículo ocho, acuerdo ocho. cuatro, acta  
17 cincuenta y uno, en adelante llamada, denominado la **“ASOCIACION”**,  
18 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
19 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida  
20 en beneficio de las comunidades:

21

22

### **CONSIDERANDO**

23

24 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
25 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
26 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
27 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
28 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
29 las autoridades competentes para ello.

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.59**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
4 cumplir sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
9 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
10 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
11 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
12 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
13 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
14 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
15 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
16 administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
18 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
19 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
20 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las  
21 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo  
22 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
26 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 27VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
28 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
29 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.  
30

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente “**Colocación**  
3 **máquinas para hacer ejercicio al aire libre, Zeta Trece Fortuna de San Carlos,**  
4 **Partido Específica 2020**” de un bien propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo  
5 cual realizan de la siguiente manera:

6

7 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACION** es propietaria  
8 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula  
9 número **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y**  
10 **NUEVE – CERO CERO CERO**, que es terreno de potrero, sito en el distrito siete La  
11 Fortuna, cantón décimo San Carlos, provincia de Alajuela, Lindantes: Norte: Luis  
12 Araya Quesada y camino público con un frente a ella de 223,66mts lineales, Sur:  
13 Fortuna Place C.C. S.A., Este: Iglesia de Dios Evangelio Completo y Oeste: David  
14 Villegas Castro, mide: trece mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, según  
15 plano No. A-2014162-2017.

16

17 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto  
18 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**Colocación**  
20 **máquinas para hacer ejercicio al aire libre, Zeta Trece Fortuna de San Carlos,**  
21 **Partido Específica 2020**” la cual consiste en la colocación de máquinas para hacer  
22 ejercicio al aire libre, en un área aproximada de cuatrocientos metros en Z13 de la  
23 Fortuna, según se desprende del folio 004 del expediente administrativo N-07-462-  
24 001-2021; proyecto que tendrá un costo de TRES MILLONES SEISCIENTOS  
25 VEINTISIETE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS, ₡3.624.500,00 los cuales se  
26 desglosan así: ₡3.577.500,00 que serán aportados por la Municipalidad de San  
27 Carlos en maquinaria y equipo y ₡50.000,00 que serán aportados por la comunidad,  
28 en servicios personales de mano de obra, construcción se habrá de realizar en un  
29 terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula primera.

30

1 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD  
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
3 bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de  
4 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara  
5 un aporte de ¢3.577.500,00 según código presupuestario número 5-04-06-02-05-  
6 02-99 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será  
7 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del  
8 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

9

10 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se  
11 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
12 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
13 antes descrita, en el proyecto denominado **“Colocación máquinas para hacer  
14 ejercicio al aire libre, Zeta Trece Fortuna de San Carlos, Partido Específica  
15 2020”**. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del  
16 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La  
17 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto  
18 denominado **“Colocación máquinas para hacer ejercicio al aire libre, Zeta Trece  
19 Fortuna de San Carlos, Partido Específica 2020”**. D). La ASOCIACION deberá  
20 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y  
21 destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar  
22 todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos  
23 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto  
24 denominado **“CIERRE PERIMETRAL EN MALLA, PLAZA DEPORTES EL FUTURO  
25 DE LA TIGRA, PARTIDA ESPECÍFICA 2020”**. F). La Asociación se compromete  
26 aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢ 50.000,00 por concepto de  
27 mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y  
28 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades  
29 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

30

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
2 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
3 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
5 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
6 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
7 materiales según el presente convenio.

8

9 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
10 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
11 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
12 conocer en su totalidad.

13 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
14 convenio tiene un plazo de ejecución DOS SEMANAS, contadas a partir del  
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
16 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
17 mismo, este tiene una vigencia de DOS SEMANAS contada a partir de la fecha de  
18 su formalización.

19

20 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES.** Se designa como  
21 responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la  
22 Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la  
23 jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto  
24 por parte de la ASOCIACIÓN el señor Wilson Jimenez Cordero y Jonathan  
25 Peñaranda Salas, quienes señalan para notificaciones por parte de la  
26 MUNICIPALIDAD [EnlaceComunal@munisc.go.cr](mailto:EnlaceComunal@munisc.go.cr) y por la ASOCIACION  
27 [wildidake@hotmail.com](mailto:wildidake@hotmail.com) teléfono móvil 72874678.

28

29 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
30 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a

1 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
2 presente convenio.

3

4 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
5 la suma de ¢3.627.500.00.

6

7 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
8 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
9 Carlos a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

10

11

12 **Karol Salas Vargas**

**Wilson Alfredo Jimenez Cordero**

13 **Alcaldesa a.i.**

**Presidente**

14 **Municipalidad de San Carlos**

**Asociación**

15

16

#### **REFRENDO**

17 La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica

18 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha

19 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,

20 San Carlos.

21

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

22

#### **“CLUB DEPORTIVO DULCE NOMBRE”**

23

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

24

**INTEGRAL DE DULCE NOMBRE**

25

26 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

27 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una

28 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**

29 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San

30 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta

1 y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada  
2 mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos  
3 noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete  
4 del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto  
5 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_\_\_\_,  
6 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el \_\_\_\_\_  
7 de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente  
8 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **SHIRLENE SANCHO UGALDE**,  
9 mayor de edad, vecina de Cedral de Ciudad Quesada, cédula de identidad número  
10 dos- quinientos cuarenta y ocho – doscientos noventa y siete, en mi condición de  
11 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**  
12 **DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE**, inscrita en el Registro Público de  
13 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cinco, Folio mil cien, Asiento:  
14 dos mil ochocientos ochenta y dos, Código de Registro número cuatrocientos  
15 ochenta y seis, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este  
16 convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria celebrada el día  
17 quince de setiembre del dos mil veintiuno, artículo seis, acuerdo seis.uno, acta mil  
18 doscientos cuarenta y cuatro, en adelante llamada, denominado la  
19 **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos  
20 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de  
21 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

22

23

### **CONSIDERANDO**

24

- 25 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
26 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
27 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
28 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
29 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
30 las autoridades competentes para ello.



**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG. 65**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
4 cumplir sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
9 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
10 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
11 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
12 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
13 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
14 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
15 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
16 administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
18 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
19 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
20 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las  
21 Asociaciones de Desarrollo, como una forma de contribuir al desarrollo de las  
22 comunidades y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
26 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 27VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
28 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
29 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente “**Club**  
3 **deportivo Dulce Nombre**” de un bien propiedad de la ASOCIACION, lo cual realizan  
4 de la siguiente manera:

5

6 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACION** es propietaria  
7 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula  
8 número **DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO – CERO**  
9 **CERO CERO**, que es terreno para construir, sito en Ciudad Quesada, distrito primero,  
10 San Carlos cantón diez de la Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte : Calle Publica  
11 Con Un Frente De 58 Metros Con 81 Centímetros Lineales, Sur : Gerardo Arturo  
12 Chaves Rodriguez, Maria Del Carmen Solano Corella, Ana Maria Rodriguez Alfaro Y  
13 Luis Diego Solano Corella, Este : Calle Pública Con Un Frente De 23 Metros Con 87  
14 Centímetros Lineales, Oeste : Asociación De Desarrollo Integral De Dulce Nombre  
15 De Ciudad Quesada, mide: mil ochocientos cuarenta y nueve metros con cero  
16 decímetros cuadrados, según plano No. A-1552231-2012.

17

18 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto  
19 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**Club deportivo Dulce**  
21 **Nombre**” el cual consiste en la remodelación y ampliación de 1333,25m<sup>2</sup> del actual  
22 salón multiusos de la comunidad, construcción de cafetería, remodelación fachada  
23 del edificio, construcción de caseta de seguridad, bodega y sala de control,  
24 construcción de servicios sanitarios, construcción de gimnasio, Instalación mecánica,  
25 Sistema de tratamiento de aguas servidas, loza sanitaria y grifería, instalación  
26 eléctrica, instalación de gramilla sintética, acondicionamiento de área de juego de  
27 niños, accesos y zona de parqueos, aceras, zacate block y espacios de jardín,  
28 remodelación de la oficina actual y pintura, según se desprende del folio 005-006 del  
29 expediente administrativo N-01-315-002-2021; proyecto que tendrá un costo de  
30 CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

1 SEISCIENTOS VEINTE COLONES CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS  
2 (¢126.257.620,93) los cuales se desglosan así: ¢9.060.712,67 que serán aportados  
3 por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros, ¢2.481.208,00 que  
4 serán aportados por la comunidad en efectivo, ¢ 5.000.000,00 por concepto de  
5 donaciones en efectivo, ¢109.715.700,26 correspondiente a partidas específicas por  
6 parte de DINADECO, según se desprende de folios 00021-00059 del expediente  
7 administrativo N-01-315-002-2021, construcción se habrá de realizar en un terreno  
8 propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula primera.

9

10 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
11 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
12 bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de  
13 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara  
14 un aporte de ¢9.060.712,67 según código presupuestario número 5-03-01-09-02-  
15 03-01 y 5-03-01-09-02-03-02. El material que se adquiriera con dicha partida, será  
16 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del  
17 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

18

19 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se  
20 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
21 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
22 antes descrita, en el proyecto denominado "**Club deportivo Dulce Nombre**". B).  
23 La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los  
24 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se  
25 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "**Club**  
26 **deportivo Dulce Nombre**". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas  
27 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales  
28 a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones  
29 legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos  
30 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**Club**

1 **deportivo Dulce Nombre**". F). La Asociación se compromete aportar para la  
2 ejecución del proyecto la suma de ¢ 2.481.208,00. G). La Asociación asume en su  
3 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,  
4 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la  
5 ejecución de la misma.

6  
7 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
8 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
9 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el  
10 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
11 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
12 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
13 materiales según el presente convenio.

14  
15 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
16 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
17 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION  
18 conocer en su totalidad.

19  
20 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
21 convenio tiene un plazo de ejecución de SEIS MESES, contadas a partir del  
22 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
23 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
24 mismo, este tiene una vigencia de SEIS MESES contada a partir de la fecha de su  
25 formalización.

26  
27 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES.** Se designa como  
28 responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la  
29 Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la  
30 jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto

1 por parte de la ASOCIACIÓN el señor Carlos Geovanny Rojas Ramirez y Shirlene  
2 Sancho Ugalde, quienes señalan para notificaciones por parte de la  
3 MUNICIPALIDAD [EnlaceComunal@munisc.go.cr](mailto:EnlaceComunal@munisc.go.cr) y por la ASOCIACION  
4 [crojas@dyconedificadora.com](mailto:crojas@dyconedificadora.com) teléfono móvil 8857-7564.

5

6 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
7 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
8 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
9 presente convenio.

10

11 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
12 la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y  
13 SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE COLONES CON NOVENTA Y TRES  
14 CENTIMOS (¢126.257.620,93).

15

16 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
17 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
18 Carlos a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

19

20

21 **Karol Salas Vargas**

**Shirlene Sancho Ugalde**

22 **Alcaldesa a.i.**

**Presidente**

23 **Municipalidad de San Carlos**

**Asociación**

24

25

**REFRENDO**

26 La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica  
27 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha  
28 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
29 San Carlos.

30

1 **CONVENIO DE COOPERACION**

2 **“ENMALLADO ÁREA DE JUEGO EN LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS”**

3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE**  
4 **DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS**

5  
6 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
7 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una  
8 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**  
9 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San  
10 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta  
11 y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada  
12 mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos  
13 noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete  
14 del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto  
15 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo  
16 N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de  
17 diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente  
18 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y GERARDO CARPIO ACUÑA**, mayor  
19 de edad, vecina de San Martín de Ciudad Quesada, cédula de identidad número  
20 tres – ciento sesenta y siete – cero ochenta y dos, en mi condición de **PRESIDENTE**  
21 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
22 **INTEGRAL DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS**, inscrita en el Registro  
23 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo siete, Folio  
24 doscientos veintiséis, Asiento diez mil ciento veintisiete, Código de Registro número  
25 cuatrocientos noventa y ocho, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para  
26 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión  
27 Ordinaria/extraordinaria celebrada el diecinueve de abril del dos mil veintiuno, punto  
28 único, acta mil seis, en adelante llamada, denominado la **“ASOCIACION”**,  
29 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
30 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida

1 en beneficio de las comunidades:

2

3

**CONSIDERANDO**

4

5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
7 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
8 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
10 las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
12 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
14 cumplir sus fines.

15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
16 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
17 para el cumplimiento de sus funciones.

18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
19 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
20 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
21 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
22 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
23 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
24 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
25 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
26 administración y custodia.

27 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
28 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
29 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
30 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo  
2 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10

11 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
12 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente “**Enmallado**  
13 **área de juego en las Delicias de Aguas Zarcas**” de un bien propiedad de la  
14 MUNICIPALIDAD, lo cual realizan de la siguiente manera:

15

16 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es  
17 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,  
18 matrícula número **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS**  
19 **CUARENTA Y CINCO - CERO CERO CERO**, que es terreno campo de juegos  
20 infantiles lote número tres, sito en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón diez San  
21 Carlos de la Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte: Olivier Arias Morera, Sur: calle  
22 pública con 10,50mts y Evangelina Perez Morera, Este y Oeste: Evangelina Perez  
23 Morera, Mide: quinientos cuarenta y dos metros con ocho decímetros cuadrados,  
24 según plano No. A-0353858-1996.

25

26 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto  
27 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
28 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**Enmallado área de**  
29 **juego en las Delicias de Aguas Zarcas**” el cual consiste en Enmallar para proteger  
30 y que sirva de área de juegos un terreno de 3432mts<sup>2</sup> en las Delicias de Aguas



1 Zarcas, según se desprende del folio 003 del expediente administrativo N° 4-319-003-  
2 2021; proyecto que tendrá un costo de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y  
3 SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA COLONES CON VEINTIDOS CENTIMOS,  
4 ¢1.657.540,00 los cuales se desglosan así: ¢1.224.062.61 que serán aportados por  
5 la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros, y ¢433.478,21 que serán  
6 aportados por la comunidad, de los cuales ¢400.000,00 corresponden a servicios  
7 personales mano de obra y ¢33.478,21 corresponde a materiales y suministros,  
8 construcción que se habrá de realizar en un terreno propiedad de la  
9 MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula primera.

10

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
13 bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de  
14 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara  
15 un aporte de ¢1.224.062.61 según código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-  
16 01, 05-03-01-09-02-03-02. El material que se adquiriera con dicha partida, será  
17 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del  
18 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

19

20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se  
21 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
22 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
23 antes descrita, en el proyecto denominado denominado **“Enmallado área de juego**  
24 **en las Delicias de Aguas Zarcas”**. B). La ASOCIACION se compromete a  
25 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de  
26 la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la  
27 ejecución del proyecto denominado denominado **“Enmallado área de juego en las**  
28 **Delicias de Aguas Zarcas”**. D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas  
29 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales  
30 a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones

1 legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos  
2 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado  
3 denominado “**Enmallado área de juego en las Delicias de Aguas Zarcas**”. F). La  
4 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢  
5 433.478,21 por concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad  
6 las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y  
7 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la  
8 misma.

9

10 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
11 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
12 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
13 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
14 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
15 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
16 materiales según el presente convenio.

17

18 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
19 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
20 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION  
21 conocer en su totalidad.

22

23 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
24 convenio tiene un plazo de ejecución de TRES SEMANAS, contadas a partir del  
25 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
26 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
27 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
28 su formalización.

29

30

1 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES. Se designa como  
2 responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la  
3 Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la  
4 jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto  
5 por parte de la ASOCIACIÓN el señor Gerardo Carpio Acuña y Yendry Vargas  
6 Carranza, señalan las partes para notificaciones por parte de la MUNICIPALIDAD  
7 [EnlaceComunal@munisc.go.cr](mailto:EnlaceComunal@munisc.go.cr) y por la ASOCIACION [gcarpio12@gmail.com](mailto:gcarpio12@gmail.com)  
8 teléfono móvil 8393-8213.

9  
10 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
11 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
12 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
13 presente convenio.

14  
15 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
16 la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS  
17 CUARENTA COLONES CON VEINTIDOS CENTIMOS.

18  
19 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
20 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
21 Carlos a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

22  
23  
24 **Karol Salas Vargas**  
25 **Alcaldesa a.i.**  
26 **Municipalidad de San Carlos**

**Gerardo Carpio Acuña**  
**Presidente**  
**ADI El Futuro de la Tigra**

27  
28  
29  
30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**REFRENDO**

La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

**CONVENIO DE COOPERACION**

**“SALÓN COMUNAL DE BUENA VISTA, COLOCACIÓN REFLECTORES”**

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE**

**DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA**

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO**, mayor de edad, vecina de Buena Vista, cédula de identidad número dos – trescientos setenta y nueve – quinientos setenta y nueve, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo seis, Folio trescientos dieciocho, Asiento cuatro mil seiscientos sesenta y tres, Código de Registro número

1 cuatrocientos setenta y seis, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para  
2 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión  
3 Ordinaria/extraordinaria celebrada el primero de julio del dos mil veinte, artículo  
4 nueve, acuerdo nueve, acta No. doscientos setenta y seis, en adelante llamada,  
5 denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO:** en coordinación y  
6 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios  
7 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

8

9

**CONSIDERANDO**

10

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
13 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
14 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
16 las autoridades competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
20 cumplir sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
25 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
26 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
27 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
28 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
29 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
30 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
2 administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
4 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
5 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
6 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las  
7 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo  
8 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
10 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
12 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
14 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
15 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16

17 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente “**Salón**  
19 **Comunal de Buena Vista Colocación Reflectores**” de un bien propiedad de la  
20 ASOCIACION, lo cual realizan de la siguiente manera:

21

22 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACION** es propietaria  
23 del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula  
24 número **CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO – CERO CERO CERO**, que  
25 es terreno de pastos, caña con una casa, sito en el distrito tercero Buena Vista, cantón  
26 diez San Carlos de la Provincia de Alajuela, Lindantes: Norte: Temporalidades de la  
27 Iglesia, Sur: Lorenzo Ramirez Palma, Este: Camino Público con 54m 15cm, Oeste:  
28 Lorenzo Ramirez Palma, Mide: ml ochocientos dieciséis metros con noventa y dos  
29 decímetros cuadrados, según plano No. 1310-1964.

30

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
3 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**Salón Comunal de**  
4 **Buena Vista colocación reflectores**” el cual consiste en la colocación de seis  
5 lámparas LED en el Salón Comunal de Buena Vista, según se desprende del folio  
6 003 del expediente administrativo N° 3-313-001-2021; proyecto que tendrá un costo  
7 de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA COLONES  
8 EXACTOS, ¢871.940,00 los cuales se desglosan así: ¢371.940,00 que serán  
9 aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros, y  
10 ¢500.000,00 que serán aportados por la comunidad, en servicios personales, mano  
11 de obra, construcción que se habrá de realizar en un terreno propiedad de la  
12 MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula primera.

13

14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
16 bien de dominio público de La ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de  
17 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara  
18 un aporte de ¢371.940,00 según código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-  
19 04. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en  
20 custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del  
21 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

22

23 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se  
24 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
25 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
26 antes descrita, en el proyecto denominado denominado “**Salón Comunal de Buena**  
27 **Vista colocación reflectores**”. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y  
28 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la  
29 MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la  
30 ejecución del proyecto denominado denominado “**Salón Comunal de Buena Vista**

1 **colocación reflectores**". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas  
2 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales  
3 a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones  
4 legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos  
5 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado  
6 denominado "**Salón Comunal de Buena Vista colocación reflectores**". F). La  
7 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢  
8 500.000,00 por concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad  
9 las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y  
10 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la  
11 misma.

12

13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
14 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
15 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
17 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
18 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
19 materiales según el presente convenio.

20

21 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
22 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
23 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION  
24 conocer en su totalidad.

25

26 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
27 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del  
28 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
29 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
30 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de



1 su formalización.

2

3 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA y NOTIFICACIONES. Se designa como  
4 responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la  
5 Coordinadora de la oficina de Enlace Comunal, en la persona que disponga de la  
6 jefatura del referido departamento y como responsable o coordinador del proyecto  
7 por parte de la ASOCIACIÓN el señor Gustavo Chacon Cedeño y Tiffany Miranda  
8 Rodriguez, señalan las partes para notificaciones por parte de la MUNICIPALIDAD  
9 [EnlaceComunal@munisc.go.cr](mailto:EnlaceComunal@munisc.go.cr) y por la ASOCIACION  
10 [gustavochaconcedeno@gmail.com](mailto:gustavochaconcedeno@gmail.com) teléfono móvil 8399-9673.

11

12 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
14 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
15 presente convenio.

16

17 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
18 la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA  
19 COLONES EXACTOS.

20

21 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
22 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
23 Carlos a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

24

25

26 **Karol Salas Vargas**

**Maria Mayela Rojas Alvarado**

27 **Alcaldesa a.i.**

**Presidente**

28 **Municipalidad de San Carlos**

**ADI El Futuro de la Tigra**

29

30

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica  
3 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha  
4 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
5 San Carlos.

6

7 **CONVENIO DE COOPERACION**

8 **“I ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO**  
9 **EDUCATIVO”**

10 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**  
11 **ESCUELA DE TRES Y TRES DE POCOSOL**

12

13 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
14 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una  
15 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**  
16 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San  
17 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta  
18 y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada  
19 mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos  
20 noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete  
21 del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto  
22 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo  
23 N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de  
24 diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente  
25 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y SILEY DE LOS ANGELES SERRANO**  
26 **VALERIO**, mayor de edad, vecina de Tres y Tres de Pocosol, cédula de identidad  
27 número dos – quinientos cincuenta y siete – ochocientos cincuenta y cuatro, en mi  
28 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**  
29 **DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE TRES Y TRES DE POCOSOL DE SAN**  
30 **CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho uno uno seis siete cinco

1 tres, según certificación F-P-J-07 emitida por el Departamento de Servicios  
2 Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de San Carlos,  
3 No. de certificación ochocientos cincuenta y siete – dos mil veintiuno, facultada para  
4 celebrar este convenio mediante acuerdo sesión Ordinaria/extraordinaria celebrada  
5 el veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, artículo cinco, acuerdo cinco, acta  
6 doce, en adelante llamada, denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en  
7 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente  
8 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
9 comunidades:

10

11

**CONSIDERANDO**

12

13 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
15 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
16 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
17 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
18 las autoridades competentes para ello.

19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
20 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
21 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
22 cumplir sus fines.

23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
24 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
25 para el cumplimiento de sus funciones.

26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
27 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
28 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
29 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
30 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

- 1 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
2 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
3 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
4 administración y custodia.
- 5 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley  
6 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,  
7 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con  
8 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al  
9 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la  
10 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 11 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el  
12 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
13 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo  
14 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar  
15 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 16 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley Fundamental  
17 de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, les otorgan a las  
18 Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios  
19 propios.
- 20 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán  
21 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias  
22 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42 de la Ley  
23 Fundamental de Educación).
- 24 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del  
25 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número  
26 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y atribuciones de  
27 las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura  
28 educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por  
29 la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de  
30 la infraestructura física del centro educativo.

1 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
2 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
4 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

5 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,  
7 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8

9 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**I ETAPA,**  
11 **CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO**” de  
12 un bien propiedad del Ministerio de Educación Pública, lo cual realizan de la siguiente  
13 manera:

14

**PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA es propietaria del bien,  
debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número**  
**DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO – CERO CERO**  
**CERO**, que es terreno para la construcción lote sesenta, Lindantes: Norte: Calle y  
otro, Sur: IDA, Este: calle y Oeste: calle y otro, Mide: ocho mil ciento cincuenta y seis  
metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, plano número A-3202-1991.

15

16 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto  
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
18 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**I ETAPA, CONSTRUCCIÓN**  
19 **DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO**”, la cual consiste en la  
20 construcción de la primera etapa del departamento del servicio de apoyo educativo  
21 de la escuela Tres y Tres de Pocosol, el cual consta de dos espacios de 20mts  
22 cuadrados cada uno y un corredor de 16mts cuadrados para un total de un área de  
23 56mts cuadrados, y de esta manera beneficiar a la población educativa con

1 necesidades educativas espaciales, en problemas de aprendizaje y retardo mental,  
2 según folio 005 del expediente administrativo N°13-312-009-2021. El cual tendrá un  
3 costo de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA  
4 Y DOS COLONES CON DOCE CENTIMOS (¢3.791.162,12) de los cuales  
5 ¢2.571.162,12 será aportado por la Municipalidad de San Carlos, para materiales de  
6 construcción y el restante ¢1.220.000,00 será aportado por la JUNTA distribuido en ¢  
7 720.000,00 como servicios personales, mano de obra y ¢500.000,00 por concepto  
8 de materiales y suministros, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad  
9 de la JUNTA, arriba descrito.

10  
11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
13 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela de Tres y Tres de  
14 Pocosol, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución  
15 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢2.751.162,12 según  
16 el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-  
17 03-01-09-02-03-06, presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha  
18 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable  
19 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes  
20 mencionado.

21  
22 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo  
23 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran  
24 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el  
25 proyecto denominado **“I ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL**  
26 **SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO”**, B). La JUNTA se compromete a custodiar  
27 y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la  
28 MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución  
29 del proyecto denominado **“I ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL**  
30 **SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO”**. D). La JUNTA deberá cumplir con las

1 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de  
2 los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las  
3 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos  
4 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto  
5 denominado “**I ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE**  
6 **APOYO EDUCATIVO**”. F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución  
7 del proyecto la suma de ¢ 500.000,00 por concepto de materiales de construcción  
8 y ¢720.000,00 de mano de obra G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones  
9 y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades  
10 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

11  
12 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
13 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
14 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el  
15 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
16 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe  
17 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales  
18 según el presente convenio.

19  
20 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir  
21 con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General  
22 de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su  
23 totalidad.

24  
25 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
26 convenio tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir  
27 del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en  
28 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
29 mismo, este tiene una vigencia de UN MESES contada a partir de la fecha de su  
30 formalización.

1 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación  
2 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
3 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
4 proyecto por parte de la JUNTA la señora Keilor Rodriguez Marín y Efrén Roberto  
5 Sánchez Fallas, las partes señalan para notificaciones por parte de la  
6 MUNICIPALIDAD [EnlaceComunal@munisc.go.cr](mailto:EnlaceComunal@munisc.go.cr) y por parte de la JUNTA  
7 [Keilor.rodriguez.marin@mep.go.cr](mailto:Keilor.rodriguez.marin@mep.go.cr) y a los teléfonos 8813-7737.

8

9 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
10 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la  
11 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
12 presente convenio.

13

14 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio  
15 es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO  
16 SESENTA Y DOS COLONES CON DOCE CENTIMOS.

17

18 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
19 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
20 Carlos a los \_\_\_\_\_ días de diciembre del año dos mil veintiuno.

21

22

23

24 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**SILEY DE LOS ANGELES SERRANO**

25 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**JUNTA DE EDUCACION**

27

28

29

**REFRENDO**

30 La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica



1 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha  
2 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
3 San Carlos.

4

5

**CONVENIO DE COOPERACION**

6

**“CHORREA DE PLANCHÉ Y CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA ÁREA DE**

7

**JUEGO DEL KÍNDER”**

8

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**

9

**ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, AGUAS ZARCAS**

10

11 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –  
12 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una  
13 vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**  
14 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San  
15 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta  
16 y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrada  
17 mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos  
18 noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete  
19 del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto  
20 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ., Acuerdo  
21 N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de  
22 diciembre del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente  
23 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y SHIRLEY QUESADA PEREZ**, mayor  
24 de edad, vecina de Aguas Zarcas de San Carlos, cédula de identidad número cuatro  
25 – ciento cincuenta y siete – seiscientos sesenta y tres, en mi condición de  
26 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**  
27 **EDUCACION ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA**, cédula jurídica número tres –  
28 cero cero ocho – cero nueve nueve cinco tres dos, según certificación F-P-J-07  
29 emitida por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la  
30 Dirección Regional de Educación de San Carlos, No. de certificación ochocientos

1 setenta y cuatro – dos mil veintiuno, facultada para celebrar este convenio mediante  
2 acuerdo sesión Ordinaria/extraordinaria celebrada el veintisiete de agosto del año  
3 dos mil veintiuno, artículo tres, acuerdo tres, acta catorce, en adelante llamada,  
4 denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de  
5 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento  
6 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

7

8

**CONSIDERANDO**

9

- 10 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
11 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
12 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
13 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
14 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
15 las autoridades competentes para ello.
- 16 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
17 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
18 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
19 cumplir sus fines.
- 20 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
21 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
22 para el cumplimiento de sus funciones.
- 23 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
24 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
25 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
26 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
27 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
28 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
29 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.91**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

- 1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
2 administración y custodia.
- 3 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley  
4 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,  
5 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con  
6 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al  
7 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la  
8 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 9 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el  
10 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
11 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo  
12 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar  
13 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 14 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley Fundamental  
15 de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, les otorgan a las  
16 Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios  
17 propios.
- 18 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán  
19 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias  
20 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42 de la Ley  
21 Fundamental de Educación).
- 22 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del  
23 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número  
24 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y atribuciones de  
25 las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura  
26 educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por  
27 la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de  
28 la infraestructura física del centro educativo.
- 29 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
30 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
2 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

3 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,  
5 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

6

7 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
8 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **“Chorrea de**  
9 **planché y construcción de pedestales para área de juego del kínder”** de un bien  
10 propiedad del Ministerio de Educación Pública, lo cual realizan de la siguiente manera:

11

**PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA es propietaria del bien,  
debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número  
**TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES - CERO CERO CERO**, que  
es terreno para de solar con una escuela, Lindantes: Norte, SUR y OESTE: Ganadera  
Luis Gamboa e hijos S.A. y ESTE: Calle Pública, Mide: diez mil ciento sesenta metros  
con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, plano número A-0129909-1993. El  
terreno aquí descrito ante el Registro Nacional de la Propiedad se encuentra inscrita  
a nombre de la Junta de Educación de Vuelta Kopper Aguas Zarcas, que según se  
desprende del oficio emitido por la JUNTA corresponde a la Junta de educación de la  
misma escuela, a quien posterior a la inscripción del terreno en cuestión se le modifico  
el nombre al actual “Escuela Luis Gamboa Araya”

12

13 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
14 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
15 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **“Chorrea de planché y**  
16 **construcción de pedestales para área de juego del kínder”**, la cual consiste en la  
17 restauración del planche de la parte de atrás de preescolar, chorrea de piso con malla  
18 electrosoldada y colocación de pedestales, para construir en un futuro el área de

1 juegos, 76,5m2, según folio 003 del expediente administrativo N°4-312-002-2021. El  
2 cual tendrá un costo de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL  
3 COLONES EXACTOS (¢ 1.413.000,00) de los cuales ¢350.000,00 serán aportados  
4 por la Municipalidad de San Carlos, para materiales de construcción y suministros,  
5 ¢335.000,00 será aportado mediante donaciones en materiales y suministros y ¢  
6 746.000,00 por parte de la JUNTA, distribuidos en ¢ 346.000,00 como servicios  
7 personales, mano de obra y ¢ 400.000,00 por concepto de materiales y suministros,  
8 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la JUNTA, arriba  
9 descrito.

10

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
13 bien de dominio público de JUNTA, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del  
14 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte  
15 de ¢350.000,00 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-02. El  
16 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia  
17 de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo  
18 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

19

20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo  
21 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran  
22 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el  
23 proyecto denominado **“Chorrea de planché y construcción de pedestales para**  
24 **área de juego del kínder”**, B). La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el  
25 control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la  
26 MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución  
27 del proyecto denominado **“Chorrea de planché y construcción de pedestales**  
28 **para área de juego del kínder”** D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas  
29 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de  
30 los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las

1 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos  
2 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto  
3 denominado “**Chorrea de planché y construcción de pedestales para área de**  
4 **juego del kínder**” F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del  
5 proyecto la suma de ¢ 746.000,00 distribuido en ¢ 346.000,00 como servicios  
6 personales, mano de obra y ¢ 400.000,00 por concepto de materiales y  
7 suministros G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y  
8 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades  
9 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

10  
11 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
12 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
13 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el  
14 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
15 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe  
16 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales  
17 según el presente convenio.

18  
19 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir  
20 con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General  
21 de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su  
22 totalidad.

23  
24 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
25 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del  
26 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en  
27 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
28 mismo, este tiene una vigencia de UN MESES contada a partir de la fecha de su  
29 formalización.

1 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación  
2 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
3 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
4 proyecto por parte de la JUNTA la señora Shirley Quesada Pérez y Ana Jancy  
5 Acuña Murillo, las partes señalan para notificaciones por parte de la  
6 MUNICIPALIDAD [EnlaceComunal@munisc.go.cr](mailto:EnlaceComunal@munisc.go.cr) y por parte de la JUNTA al  
7 teléfono 8317-8208.

8

9 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
10 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la  
11 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
12 presente convenio.

13

14 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio  
15 es la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL COLONES  
16 EXACTOS.

17

18 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
19 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
20 Carlos a los \_\_\_\_\_ días de diciembre del año dos mil veintiuno.

21

22

23

24 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**SHIRLEY QUESADA PEREZ**

25 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**JUNTA DE EDUCACION**

27

28

29

**REFRENDO**

30

La suscrita, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Jurídica

1 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha  
2 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,  
3 San Carlos.

4

5 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

6

7 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, aclara que la  
8 Directora Jurídica de la Municipalidad me contactó porque el procedimiento usual  
9 de esos convenios es que el Concejo los envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
10 sin embargo, por un asunto de urgencia del cierre de año, como bien lo explicaba el  
11 oficio, es que se está solicitando una dispensa de trámite, estuve revisando los  
12 convenios, no se sale del marco normal que en la Comisión de Asuntos Jurídicos  
13 hemos aprobado hasta ahora, de mi parte no le veo ninguna objeción.

14

15 **ACUERDO N°30.-**

16 Con base en los oficios MSC-AM-1847-2021, emitido por la Alcaldía Municipal  
17 y MSCAM-SJ-1441-2021 de la señora María Gabriela González Gutiérrez,  
18 Directora del Departamento Municipal de Servicios Jurídicos, se determina,  
19 autorizar a la señora Karol Cristina Sala Vargas para que en su condición de  
20 Alcaldesa a.i. de esta Corporación Municipal, proceda realizar los trámites  
21 administrativos y legales necesarios para el otorgamiento y firma de los  
22 borradores de Convenios de Cooperación a suscribir entre la Municipalidad de  
23 San Carlos y las Asociaciones de Desarrollo Comunal y las Juntas de  
24 Educación descritas y adjuntos al oficio MSCAM-SJ-1441-2021, en los  
25 términos y condiciones en ellos establecidos, mismos que se detallan a  
26 continuación:

27

28

29

30



Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2021

PAG. 97

Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>COSTO TOTAL</u>	<u>APORTE MUNICIPAL</u>	<u>APORTE ORGANIZACIÓN</u>	<u>OTROS APORTES</u>
ADI Sn Fco. De la Palmera	Area recreativa San Francisco La Palmera	Instalacion Juegos Infantiles	€6.100.000,0	€ 460.000,00	€ 1.500.000,00	
ADI El Futuro La Tigra	Cierre perimetral Plaza	Cierre perimetral plaza deportes	€2.059.026,0	€ 1.789.786,04	€ 500.000,00	
ADI Zeta Trece	Colocación Maquina Ejercicio	maquinas ejercicio aire libre	€3.627.500,0	€ 3.577.500,00	€ 50.000,00	
ADI Dulce Nombre	Club Deportivo	Mejoras Infraestructura	€126.257.620,9	€ 9.060.712,67	€ 2.481.208,00	€ 114.715.700,26
ADI Delicias AZ	Enmallado Area Juegos	Enmallado	€1.657.540,2	€ 1.224.062,01	€ 433.478,21	
ADI Buena Vista	Mejoras Salon Comunal	Colocación reflectores	€871.940,0	€ 371.940,00	€ 500.000,00	
Junta Tres y Tres Pocosol	I etapa Departamento Apoyo educ.	Construcción 1er etapa	€3.791.162,1	€ 2.571.162,12	€ 720.000,00	
Junta Esc. Luis Gamboa	Chorrea planche y otros	Planche y pedestales para juegos kinder	€1.431.000,0	€ 350.000,00	€ 746.000,00	€ 335.000,00

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- Se recibe oficio MSC-AM-1848-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite oficio MSCAM-SJ-1442-2021 emitido por parte de la Licenciada Ma. Gabriela González Gutiérrez, directora Servicios Jurídicos de esta Municipalidad, mediante el cual solicita sea remitido a ese cuerpo colegiado la gestión de modificación de borrador de convenios de cooperación entre la Municipalidad y Asociaciones de desarrollo comunal y otros, que fueron asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos y que cuentan con la representación del Licenciado Cordoba Soro como parte de su contenido, debiendo ser la señora Karol Salas Vargas quien en su condición de Alcaldesa a.i. quien ostente en este momento la representación legal de la Municipalidad.

EXPEDIENTES ENVIADOS Y EN TRAMITE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE	Nº DE EXPEDIENTE	CRITERIO LEGAL Y BORRADOR DE CONVENIO	ALCALDIA TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL	SE TRASLADA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CONCEJO MUNICIPAL
PLAZA DE DEPORTES DE MONTERREY	EXP-N-12-315-001-2021	MSCAM-SJ-1210-2021	MSCAM-1491-2021	MSCCM-SC-1354-21

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG. 98**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

SALÓN COMUNAL PUEBLO VIEJO DE VENECIA	EXP-N-5-313- 002-2021	MSCAM-SJ- 1211-2021	MSCAM-1489-2021	MSCCM-SC-1354-22
ESCUELA EL CONCHO DE POCOSOL	EXP-N-13-312- 002-2021	MSCAM-SJ- 1205-2021	MSCAM-1488-2021	MSCCM-SC-1354-23
ESCUELA SAN ALEJO DE POCOSOL	EXP-N-13-312- 007-2021	MSCAM-SJ- 1206-2021	MSCAM-1487-2021	MSCCM-SC-1354-24
PARQUE INFANTIL DE MONTERREY	EXP-N-12-3632- 001-2021	MSCAM-1212- 2021	MSCAM-1493-2021	MSCCM-SC-1354-26
ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA	EXP-N-5-312- 001-2021	MSCAM-SJ- 1207-2021	MSCAM-1490-2021	MSCCM-SC-1354-27
ESCUELA BUENOS AIRES DE POCOSOL	EXP-N-13-312- 008-2021	MSCAM-SJ- 1208-2021	MSCAM-1486-2021	MSCCM-SC-1354-28
OBRA COMUNAL LA LUCHA DE LA TIGRA	EXP-N-8-319- 002-2021	MSCAM-SJ- 1213-2021	MSCAM-1492-2021	MSCCM-SC-1354-29

1

2 Tomando en consideración la observación hecha por la Licenciada González  
3 Gutiérrez, en cuanto a la necesidad urgente de gestionar la autorización y  
4 otorgamiento de los mismos, considerando el cierre de año y la ejecución  
5 presupuestaria que debe realizarse, la cual contempla la compra precisamente de  
6 los materiales y aportaciones a los cuales se compromete la Municipalidad en  
7 dichos convenios, solicito con todo respeto sea la presente junto al oficio MSCAM-  
8 SJ-1442-2021 sean remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
9 recomendación.

10 Se adjunta el oficio MSCAM-SJ-1442-2021, así como el borrador de cada uno de  
11 los convenios señalados en el cuadro anterior.

12

13 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., sobre el presente oficio,  
14 expresa que corresponde a una recomendación del Departamento Legal para hacer  
15 el cambio de representación legal en procesos jurídicos.

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere que el  
2 oficio MSC-AM-1848-2021 presentado por la Alcaldía Municipal sea trasladado a la  
3 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación y  
4 somete a votación la propuesta de acuerdo.

5

6 **ACUERDO N°31.-**

7 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su  
8 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-1848-2021  
9 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a gestión de modificación de  
10 borrador de convenios de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos,  
11 Asociaciones de Desarrollo Comunal y otros, que cuentan con la  
12 representación del Licenciado Alfredo Córdoba Soro como parte de su  
13 contenido, debiendo ser la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i.,  
14 quien ostente en este momento la representación legal de la Municipalidad de  
15 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

16 **APROBADO. –**

17

- 18 • Se recibe oficio MSC-AM-1852-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual  
19 se detalla a continuación:

20

21 Se procede a remitir para su conocimiento y aprobación la Variación Presupuestaria  
22 05-2021 por un monto de Monto: ¢ 296.000.000,00 de colones (doscientos noventa  
23 y seis millones de colones exactos) con los ajustes específicos conforme al Plan  
24 Anual Operativo 2021.

25 Por lo que se solicita respetuosamente tomar los siguientes acuerdos:

26

- 27 1. Aprobar la Variación Presupuestaria y el ajuste al Plan Anual Operativo de la  
28 Junta Vial Cantonal y por un monto de ¢ 164.687.526, 56 según lo  
29 presentado en el oficio MSCAM-JVC-0048-2021.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2021

PAG.100

Lunes 06 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

- 1        2. Aprobar la Variación Presupuestaria y el ajuste al Plan Anual Operativo por  
2            un monto de ¢ 296.000.000,00

3

4        Se solicita dispensa de trámite.

5

6        **SE ACUERDA:** Rechazar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

7

8            El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere que el  
9        oficio MSC-AM-1852-2021 presentado por la Alcaldía Municipal sea trasladado a la  
10       Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y  
11       recomendación y somete a votación la propuesta de acuerdo.

12

13       **ACUERDO N°32.-**

14

15       Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su  
16       análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-1852-2021  
17       emitido por la Alcaldía Municipal, referente a la Variación Presupuestaria 05-2021  
18       por un monto de Monto: ¢ 296.000.000,00 de colones (doscientos noventa y seis  
19       millones de colones exactos) con los ajustes específicos conforme al Plan Anual  
20       Operativo 2021. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21       -

22

23       ➤ **Asuntos varios de la Alcaldía.-**

24            La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., expresa el domingo 28  
25        de noviembre envió un mensaje por medio de WhatsApp a los Síndicos para  
26        comunicarles que los estará visitando en sus comunidades, aprovecha la ocasión  
27        para informarles formalmente y de manera respetuosa que efectivamente les va a  
28        estar visitando en sus comunidades previa coordinación de fecha y hora para  
29        conocer los proyectos que estén pendientes, las necesidades comunales y los  
30        diferentes temas que sean de interés de cada uno de los distritos, También me

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.101**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 interesa hacer una consulta a los señores Regidores en cuanto a la reunión  
2 solicitada el pasado viernes 03 de diciembre en horas de la tarde mediante un  
3 documento sin número de oficio recibido en el correo electrónico y al número de  
4 WhatsApp solicitando una reunión para hoy lunes y la solicitud de reunión la  
5 conteste mediante el oficio MSC.AM-1849-2021 indicándoles a ustedes señores  
6 Regidores que no podía atenderles porque tenía agenda programada y que con  
7 mucho gusto les estaría atendiendo el miércoles o el viernes de esta misma semana,  
8 sin embargo, no he recibido respuesta aún, por lo tanto les consulto si están  
9 dispuestos a reunirnos en algunas de las fechas miércoles 08 o viernes 10 de  
10 diciembre, el miércoles tengo espacio por la tarde ya que en la mañana hay una  
11 reunión programa con el Regidor Luis Fernando Solís Sauma, quien me solicitó el  
12 viernes pasado que participara en una reunión con la Asociación Pro Carretera y el  
13 viernes tengo mayor disposición de tiempo, quedo atenta si es posible puedan  
14 confirmarme en este momento si procedemos con esta reunión en esta semana.

15

16 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista, le  
17 informa a la señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa a.i., que no la puede atender sino  
18 hasta el mes de febrero, esto porque ya tiene, también indicarle que los Concejos  
19 de Distrito ya habíamos tomado las decisiones y en acuerdos están, no podemos  
20 como Concejo de Distrito decir quite este camino y póngalo, no, ya el Concejo de  
21 Distrito dio las direcciones, en la Unidad Técnica está la lista del trabajo del próximo  
22 año, para que pueda ver cómo trabaja la mayoría de los Síndicos.

23

24 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa, esta  
25 semana se le hace imposible cualquier día poder asistir a una reunión, sin embargo,  
26 puedo hacerle llegar mediante correo los datos de las mociones que he presentado  
27 y que aún están pendientes y los datos de las comisiones en las cuales estoy  
28 trabajando que tengan algún rezago con alguna respuesta de la Alcaldía, y si pasan  
29 la reunión para la próxima semana sería simplemente coordinar para ver qué día  
30 podría estar.

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.102**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1           El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica, para  
2 referirme puntualmente al tema que usted toca doña Karol de la solicitud de reunión  
3 que nosotros hicimos como cuerpo colegiado y su respuesta, por lo menos de mi  
4 parte en varias ocasiones tanto en medios formales como informales le he abierto  
5 el espacio para colaborar y conversar, creo que ese ofrecimiento sigue ahí intacto,  
6 nosotros tuvimos una reunión el jueves pasado con los Jefes de Fracción para  
7 analizar el tema de como trabajar de ahora en adelante siempre con una intención  
8 auténtica de todas las Fracciones de poder establecer un plan de trabajo con la  
9 Alcaldía y esa fue la razón por la que incluso cancelamos temas previamente  
10 programados y le dimos una altísima prioridad a la solicitud de la reunión para el día  
11 de hoy en la mañana, usted comprenderá Doña Karol que poner de acuerdo a todos  
12 los Regidores Municipales por lo menos a los representantes de las Fracciones no  
13 es fácil sin embargo le dimos prioridad para ver el tema hoy y la respuesta suya fue  
14 que estaba con la agenda llena y que no podía atendernos, entendemos que usted  
15 tiene otros espacios en la agenda durante esta semana, pero, me parece a mí,  
16 tendremos que conversarlo en las jefaturas de Fracción cual espacio podemos otra  
17 vez ponernos de acuerdo todos para poder conversar con usted, creo que ese  
18 espacio hay que hacerlo, es importante que el Gobierno Local en su Concejo  
19 Municipal y en su Alcaldía conversen, yo que oportunamente le responderemos el  
20 oficio o trataremos de buscar un medio para poder conversar adecuadamente.

21

22           La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, señala, igualmente  
23 para aclararle a Doña Karol la consulta que hizo, nosotros intentamos conversar  
24 para ver si alguna de las dos fechas nos convenía a todos, pero, ya por asuntos  
25 labores y carácter externo a la institución no podíamos, personalmente el miércoles  
26 si podía pero otros compañeros no y el viernes yo no podía, igual estamos en  
27 anuencia en que nos podamos poner de acuerdo para poder responderle el oficio  
28 que definitivamente esta semana va a ser muy difícil porque por lo que conversamos  
29 informalmente los compañeros, pero si le vamos a responder el oficio para ver si  
30 logramos hacer esa reunión en conjunto, de todos modos mi Fracción como tal le

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.103**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 íbamos a responder ese correo igual coordinando esa solicitud para una reunión  
2 directamente con nosotros e incluso hay temas de una Comisión en particular donde  
3 estamos Ashley y mi persona que también necesitamos coordinar una reunión para  
4 ponerle a usted al tanto de los temas, si es que no los sabe ya, porque es probable  
5 que si los conozca pero si por lo menos estar nosotros enterados de que usted si  
6 tiene conocimiento de lo que se ha avanzado en otros proyectos y a donde estamos  
7 en este momento, pero si mi interés está y eso quiero dejarlo acá claro  
8 definitivamente esta semana por más que lo intentamos dar prioridad el lunes que  
9 era el espacio que encontramos no se pudo concretar la reunión entonces  
10 tendríamos que responderle el oficio cuando ya podamos acordar una fecha en  
11 común todos esperando que las fechas de diciembre no nos posponga mucho esa  
12 reunión tan importante.

13

14 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa, con  
15 respecto a solicitud que nos hace lamentablemente también tengo la agenda llena  
16 esta semana y algunos asuntos también de orden importante que no me permiten  
17 reunirme esta semana, así que tendremos que coordinar para la próxima semana,  
18 si me gustaría oír su opinión con respecto ¿En qué nivel tiene usted al Concejo  
19 Municipal en cuánto a prioridades?, porque a mí si me preocupa dos cosas, ya van  
20 dos veces en que nosotros como Concejo la hemos citado y usted no accede a  
21 nuestra solicitud, usted comprenderá que nosotros a diferencia con usted, a pesar  
22 de que nosotros somos un cuerpo colegiado nosotros no somos empleados de la  
23 Municipalidad, somos Regidores de la Municipalidad y nuestro horario de trabajo  
24 evidentemente no está ligado al hora de trabajo que tiene usted que si es empleada,  
25 funcionario y si es colaboradora de la Municipalidad, entonces usted si tiene su  
26 horario de trabajo y para usted es mucho más fácil acomodarse a nosotros que  
27 solamente es usted, es su horario, con el horario de nueve Regidores que tienen  
28 que poner de acuerdo para coger una hora de horas laborales, salir de lo que  
29 estamos haciendo para atender cosas que son de importancia de la Municipalidad,  
30 si quisiera saber, porque esto de que nosotros nos cuenta un montón reunirnos y

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.104**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 cuando nos logramos reunir ponemos una hora y resulta que usted tiene la agenda  
2 llena, y siempre tendrá la agenda llena dado que es una mujer muy ocupada con un  
3 montón de funciones lo cual su agenda siempre estará llena, a mi preocupa porque  
4 cuando estuvimos en la Comisión de Jurídicos le solicitamos a usted que se  
5 presentara y nos dijo que tenía su agenda llena y no nos pudo atender, algo que  
6 todos considerábamos que era prioritario y que necesitábamos de su ayuda para  
7 hacer una convocatoria inmediata del Concejo Municipal y no lo podíamos hacer  
8 nosotros por cuestiones reglamentarias, pero, si lo podía hacer usted sin embargo  
9 no accedió a asistir a esa reunión, ahora vuelve a suceder lo mismo y nos pone las  
10 condiciones a nosotros, yo al menos si quisiera saber cómo es que nos vamos a  
11 ordenar porque si seguimos en esto nunca nos vamos a reunir, por lo menos si creo  
12 que es sumamente importante que haya una reunión para entender cuál es su  
13 proceder del trabajo y para que también nosotros podamos continuar con el trabajo  
14 que tenemos, creo que seguir en esta situación en la que se está involucrando a  
15 toda la comunidad y se está viendo que hay una des unión entre el Concejo y la  
16 Alcaldía y todos esos temas, son temas que nosotros debemos de solucionar a lo  
17 interno, pero, no se está haciendo así, se está afuera, todo se está exponiendo,  
18 bueno es usted la que lo está exponiendo y por lo menos de mi parte si quisiera  
19 conocer como nos vamos acomodar, cual es el nivel en que usted nos tiene a  
20 nosotros como Concejo en cuanto a las prioridades de atención porque estoy viendo  
21 que va a ser muy difícil que nos podamos reunir en algún momento.

22

23 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica, creo que  
24 estamos viviendo una época que es difícil para el cantón de San Carlos entre las  
25 afectaciones de la Pandemia y lo que pasó en días recientes son tiempos difíciles  
26 para la Municipalidad de San Carlos, en alguna ocasiones también para la población  
27 en general y esto requiere cada vez más que exista madurez no solo en el Concejo  
28 Municipal sino en el Gobierno Local para entender que lo más importante no son las  
29 rencillas entre personas, lo más importante es lo que la gente está demandando de  
30 nosotros, lo que la ciudadanía espera de sus gobernantes, la ciudadanía lo que



**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.105**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 espera es el diálogo, el diálogo abierto, franco, sincero y con respecto, eso es lo  
2 que nosotros como Concejo Municipal debemos abocar, ya le daba Pablo Rodríguez  
3 en el clavo, lo más oportuno es que nosotros nos sentemos en las Fracciones a  
4 definir una fecha, ojalá que sea una fecha lo más pronto posible, ya se la estaremos  
5 indicando a la señora Alcaldesa por los medios formales y que de una vez pasemos  
6 la página de los temas que nos dividen y continuemos adelante con los proyectos  
7 que este cantón demanda.

8

9 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., expresa, en relación a  
10 esto de la reunión evidentemente es difícil que cuatro Jefes de Fracción o nueve  
11 Regidores que fueran pudieran coincidir en una agenda, en una fecha, razón por la  
12 cual considere que era oportuno ir avanzando en reuniones por Fracciones, así se  
13 lo hice saber a la Fracción de Liberación, así lo mencioné al menos en conversación  
14 con José Pablo y Vanessa del Partido Progreser y no alcancé conversar con Diana  
15 sin embargo lo manifesté en la sesión del Concejo del 15 de noviembre, también lo  
16 manifesté en la sesión del 22 que teníamos que trabajar en equipo, en conjunto,  
17 que teníamos que trabajar por el bienestar de los ciudadanos y así mismo se lo hice  
18 saber a Don Luis Fernando Solís que lo atendí el viernes cuando pasó a la oficina  
19 de la Alcaldía y lo atendí unos minutos, nos pusimos de acuerdo en los temas que  
20 él me indica de una reunión para lo de la carretera, hablamos del tema de la  
21 variación presupuestaria, el mismo viernes en horas de la noche se le hizo llegar  
22 toda la documentación a Don Luis Fernando, me encargué de enviársela, de  
23 confirmar y llamarlo, de que él hubiese recibido todos los documentos pertinentes,  
24 tanto de la oficina de Don Bernor Kopper, de Unidad Técnica y de Planificación  
25 Estratégica, entonces, pienso que todo esto demuestra, sea atendido a José Pablo  
26 en sus consultas con respecto al salario del señor Alfredo, me he abocado de que  
27 ustedes tuviesen el criterio jurídico a tiempo para el análisis que tenía que hacer la  
28 Comisión de Jurídicos, si contacté a Diana cuando hizo la denuncia pública en redes  
29 sociales que no había recibido la documentación casi 24 horas después de que no  
30 mismo la había presentado el 22 de noviembre en el Concejo, la notificación del

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.106**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 Juzgado Penal del Segundo Circuito de San José con respecto a la suspensión del  
2 señor Córdoba Soro, creo que esto son muestras reales de lo que considero que  
3 son ustedes señores Regidores del Concejo, personas de absoluto y total respeto  
4 que han tenido mi atención, que no hemos coincidido con una fecha grupal bueno  
5 vamos a tratar de hacerlo con muchísimo gusto para ver si lo logramos, en cuanto  
6 a la nota que ustedes me hacen llegar el viernes 03 de diciembre claramente me  
7 dicen que nos interesa conocer de primera mano sus planes y proyectos para los  
8 próximos meses en su función, y por supuesto que podemos hablar ampliamente  
9 en una reunión, sin embargo, les voy a adelantar, los planes y los proyectos, son los  
10 planes y proyectos que ustedes ya aprobaron en el Presupuesto presentado en el  
11 Plan Ordinario para el año 2022, entonces estimo que ya ustedes los conocen, pero  
12 igualmente nos podemos sentar a conversar, porque en eso va a estar enfocado el  
13 trabajo municipal en cumplir esas metas, esos proyectos que ya fueron presentados  
14 y que ustedes el 30 de agosto aproximadamente fue la fecha que la Alcaldía les  
15 presentó y que ustedes aprobaron y que ya fue trasladado en este momento, a la  
16 Contraloría y que más bien estamos esperando que en este mes de diciembre ya la  
17 Contraloría devuelva el presupuesto aprobado, entonces, el presupuesto aprobado  
18 es para trabajar en los proyectos y las metas que están justificando este proyecto  
19 que ustedes ya conocen, conversar de eso perfectamente con todo el gusto nos  
20 vamos a sentar para ampliar y tenemos a los representantes, los jefes, los técnicos  
21 de cada departamento que conocen muy bien las justificaciones de cada uno de  
22 esos proyectos, con respecto a que van a enviar una posible fecha para reunirnos  
23 perfecto, en lo que podamos ir avanzando por separado por las Fracciones también,  
24 con respecto a la intervención del Regidor Luis Fernando Solís en cuanto al asunto  
25 de una posible sesión extraordinaria, ya me manifesté al respecto, también lo  
26 expliqué y les envié el oficio a ustedes el MSC-AM- 1850-2021, me hubiese gustado  
27 explicárselo en la sesión del viernes pasado pero no hubo tiempo de participación,  
28 por lo tanto se lo envié en un oficio que estimo tal vez ya conocen o sino conocerán  
29 en los siguientes días, pero ya me referí y expliqué en cuanto a este tema de la  
30 posibilidad de que existía de una sesión extraordinaria que la menos como

1 Administración consideré que es innecesaria y así lo expliqué.

2

3 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica, realmente si  
4 debo dejar claro Doña Karol, porque es lo conveniente, no me acuerdo en ningún  
5 momento de que hayamos hablado nada el día que nos reunimos el viernes sobre  
6 de que usted quería tener conmigo una reunión para ver el tema al que usted se  
7 está refiriendo que nos estamos refiriendo de hablar cosas ya propiamente con la  
8 Fracción de la Unidad Social Cristiana, eso no se tocó en ningún momento,  
9 entonces yo quiero dejarlo claro porque creo que debemos hablar siempre con la  
10 transparencia que corresponde, hablamos del tema de la visita del Viceministro que  
11 viene e miércoles y todos están invitados a las 09:00 de la mañana para ver temas  
12 de la carretera La Abundancia – Naranjo y también vimos el tema de la Variación  
13 Presupuestaria que fui yo quien la visitó a usted para decirle que era importante que  
14 eso se presentara para poder tener tiempo el fin de semana todos los Regidores de  
15 revisar eso, esos fueron los únicos dos temas que tocamos, yo no he sido invitado  
16 en ningún momento a discutir ningún tema de Fracciones, si dejarlo claro para que  
17 vayamos en ese rumbo, no me contestó la pregunta, le pregunté claramente ¿cuál  
18 es el nivel de prioridad que usted tiene con este Concejo?, porque me preocupa que  
19 sigamos nosotros pidiendo reuniones y que sigamos teniendo las respuestas en que  
20 nosotros no nos queda otra que acomodarnos a su agenda y si usted no tiene campo  
21 en su agenda no nos podemos reunir, esta reunir precisaba, ya todos lo dijeron, yo  
22 creo que usted lo entiende que precisa, sin embargo, la fecha en que nosotros  
23 podíamos tenerla usted no puede ahora que usted puede miércoles o viernes los  
24 demás no podemos, me preocupa que usted no nos aclara o aclárenos cual es el  
25 nivel de prioridad porque si vamos a seguir en esto no vamos a lograr a reunirnos  
26 nunca y es importante para poder lograr el consenso y poder trabajar en conjunto y  
27 seguir en la normalidad que esta Municipalidad merece.

28

29

30

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.108**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1           El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa, nada  
2 más quiero referirme al tema de la sesión extraordinaria porque se han dicho  
3 algunas imprecisiones con respecto a con respecto a la convocatoria de esa sesión  
4 extraordinaria en la que se iba a conocer el informe de la Comisión de Asuntos  
5 Jurídicos, lo primero que debo recordar es que la convocatoria a esa sesión  
6 extraordinaria fue sugerida por la Dirección Jurídica de la Administración, no fue una  
7 solicitud ni una ocurrencia de los Regidores, fue una solicitud y sugerencia de la  
8 Dirección Jurídica de la Administración Municipal, lo otro es que se ha dicho que  
9 esa sesión tenía un costo, que si pagar viáticos, yo salvo que me corrija alguien creo  
10 que durante las sesiones virtuales no se pagan viáticos, y si se pagan sería una  
11 ilegalidad, cada quien participa de la sesión desde su casa, también se ha dicho del  
12 costo que se tendría con la empresa que hace las transmisiones, no era necesario  
13 transmitir esa sesión y si hubiera sido fundamental transmitir esa sesión  
14 perfectamente se hubiera hablado con el proveedor para que se hiciera esa sesión  
15 sin cobrarla, ya lo ha hecho en el pasado, el proveedor en otras oportunidades  
16 cuando se dio el asunto de que era una sesión de muy corto tiempo aceptó a  
17 transmitir sin cobrarla y máxime como cuando es una sesión que se transmite de  
18 manera virtual el proveedor tiene menos costos porque no tiene que desplazar  
19 cámaras ni personal al salón de sesiones de la Municipalidad, entonces en honor a  
20 la verdad la gente que ha estado pendiente de ese tema quisiera aclarar esas  
21 imprecisiones que se han dicho con respecto al costo de esa sesión.

22

23           La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i., manifiesta, dos  
24 aspectos que antes omití responderle a la Regidora Vanessa Ugalde, perfectamente  
25 estoy anuente a darle seguimiento a los acuerdos pendientes, en las temáticas y  
26 algo similar también aportó la Regidora Diana Morales, en cuanto me hagan llegar  
27 información, nos reunamos o veamos esos temas que han quedado pendientes  
28 también por eso era parte de la consulta que les hice la otra vez con respecto a un  
29 oficio, pero, es sencillamente revisar que está pendiente, trabajemos y encontremos  
30 las soluciones, con respecto a lo que manifiesta el Regidor Don Luis Fernando Solís

1 efectivamente el viernes nos reunimos unos minutos ya que él pasó por la Alcaldía,  
2 lamento mucho don Luis Fernando, creo que aquí puede haber cualquier situación  
3 donde usted olvidara, pero sí claramente le dije don Luis Fernando vea en los  
4 siguientes días voy a contactarle, salgamos de esta primera reunión que me está  
5 proponiendo para el miércoles y luego buscamos un espacio por separado, pero  
6 bueno, está bien no pasa nada, sino lo recuerda hoy aquí igualmente se lo estoy  
7 externo, tanto para usted, como para cualquier otro de los compañeros Regidores,  
8 esa es la intención si es difícil para ustedes encontrar un día para que todos estén  
9 presentes, pues sencillamente lo hacemos por separado conforme a los grupos y  
10 conforme a las temáticas donde estén relacionados y vamos buscando esos  
11 espacios para que no pase este mes de diciembre que es de fin de año y que  
12 ustedes tienen otras actividades personas y de trabajo o de trabajo político y que  
13 las agendas están saturadas, en lo particular voy a estar acá trabajando con un  
14 horario hasta el 31 de diciembre, solamente el 24 de diciembre la Municipalidad  
15 permanecerá cerrada, sin embargo, los equipos de los departamentos, todos los  
16 que tienen que ver con los procesos de cierre estaremos aquí trabajando, firmando  
17 documentos y que todo proceda de la mejor forma, igual externo nuevamente mi  
18 disposición para que si podemos encontrarnos todos en conjunto maravilloso y  
19 revisamos los proyectos y las metas que están en el Presupuesto que ustedes ya  
20 aprobaron y en eso vamos a estar trabajando en los siguientes meses y si lo  
21 tenemos que hacer de manera separada también lo vamos coordinando, muchas  
22 gracias.

23

24 ➤ **Consultas varias a la Alcaldía:**

25

26 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa, hoy me  
27 llamaron algunos líderes comunales de San José de Aguas Zarcas pidiéndome  
28 información respecto a la reparación de los caminos 2-10-226 y 2-10-635, lo que me  
29 dicen es que la 2-10-635 es la que recibieron información como que no había  
30 claridad de la ejecución de estos trabajos, le agradezco sobre manera si pudiera

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.110**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1    revisar el tema para dar una respuesta a los ciudadanos de esta comunidad,  
2    escuchando esta situación me parece relevante también si pudiera pasar al Concejo  
3    Municipal algún informe de los trabajos que se están realizando de los proyectos de  
4    ejecución o más bien si hay alguna dificultad con la ejecución de los proyectos que  
5    venían en marcha ahora en este cambio de Alcaldía, por lo menos dado que está  
6    suspendido el Alcalde en este tiempo que usted le está sustituyendo porque  
7    obviamente toda transición tiene sus bemoles y hay ciertas situaciones que creo  
8    que es justo que los sancarleños en caso de que vaya haber alguna afectación o  
9    alguna situación en la que los trabajos vayan a detenerse o tener que cambiar de  
10   prioridad es justo informarlo, en eso no se tendrá usted alguna opinión al respecto  
11   de cómo se está manejando esa transición desde una perspectiva de los  
12   ciudadanos para no afectarles en las perspectivas que ellos tienen en los proyectos  
13   que se han aprobado y demás servicios que la Municipalidad ofrece.

14

15       La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, consulta a la señora  
16   Alcaldesa a.i., sobre el tema de bajar la bandera como tal que es importante que no  
17   solo que se habló en los medios que no son mecanismo oficial sino que también  
18   quede constando en actas el porqué de la acciones que se están tomando, la  
19   consulta puntualmente es ¿Por qué se tomó la decisión de quitar la bandera del  
20   Municipio sin consultarle al Concejo?, no quiero consultar del porqué se quitó en sí  
21   o porqué usted creyó que era buena idea quitarla, es ¿Por qué si usted sabía que  
22   esa bandera era una de las "n" propuestas que nosotros hemos venido trabajando  
23   como Concejo con la Alcaldía, con el Ministerio y la Caja, porqué se decidió quitarla  
24   sin siquiera comunicarlo a nosotros en el Concejo, ni consultarnos absolutamente  
25   nada, lo digo principalmente porque me di cuenta que esa bandera se quitó por los  
26   medios de comunicación, cuando me empezó a escribir varios medios de  
27   comunicación a consultarme que qué opinaba, les dije, como que qué opinaba, yo  
28   no sé nada de que me están hablando, eso es difícil de poder digerir cuando se  
29   supone que debe haber una comunicación bien constante entre la Administración y  
30   el Concejo Municipal para este tipo de decisiones, la segunda consulta es sobre el

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.111**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 tema del parque, alguna gente está consultado de que si nosotros vamos hacer  
2 algún tipo de decoración navideña como en años anteriores en el Parque, sé que  
3 está lo del Festival Navideño, aprovechar este espacio para comunicar un poco de  
4 que trata que está planeando la Municipalidad en torno a las festividades navideñas.

5  
6 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, señala, el primer  
7 Presupuesto que el señor Alfredo Córdoba presentó a este Concejo yo lo voté en  
8 contra, porque en ese momento dije que yo no firmaba cheques en blanco, eso hizo  
9 que naciera un ejercicio que es antes de que se presente el Presupuesto al Concejo  
10 nos reunimos con los técnicos financieros y con el Alcalde en aquel entonces, para  
11 discutir el Presupuesto y sacar dudas, dar sugerencias y ya cuando el Presupuesto  
12 llega al Concejo está discutido y hay una votación unánime, de igual manera  
13 trabajamos de esa forma con los informes y con las mociones, aquí ya hay un  
14 sistema ya montado y me gustaría Doña Karol que se siga implementando de esa  
15 manera, creo que también mis compañeros tenemos el día lunes destinado a  
16 atender temas de Alcaldía porque el resto de la semana tenemos que trabajar y  
17 atender oficios que nos compete por la labor de Regidores, como reuniones con  
18 diferentes instituciones, personeros y demás, por lo menos personalmente le puede  
19 decir a usted que tengo una semana completamente llena, para que me convoquen  
20 tiene que existir ciertas maniobras para uno poder acomodar la agenda y este lunes  
21 de casualidad todos podíamos por esa razón, aquí debe de prevalecer la  
22 comunicación, también sería muy importante reconocer que el Concejo necesita de  
23 la Administración y la Administración necesita del Concejo para que el cantón no se  
24 trabaje y nosotros estamos aquí por la gente, es importante que nos sentemos a  
25 dialogar y que abramos los espacios necesarios para que el cantón siga  
26 funcionando de una buena manera, de verdad quiero apelar a que mantengamos  
27 ese sistema que mucha gente externa no entiende, o mucha gente externo nos  
28 critica sin conocer el trabajo que estamos realizando y los procesos que se tienen  
29 que hacer, la desinformación abunda en redes sociales y no se vale que se ataque  
30 el trabajo que se está haciendo acá con transparencia y honestidad porque

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.112**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 nosotros, cuando digo nosotros hablo por el Concejo, hemos sido la contraparte con  
2 mucho peso, con mucho fundamento y hemos llegado a acuerdos y entendimientos  
3 para que el cantón reciba rapidez y se den soluciones para las necesidades que  
4 cada comunidad tienen, entonces quiero apelar a eso Doña Karol, de que nos  
5 entendamos, nos acomodemos para que las cosas puedan funcionar porque  
6 nosotros no estamos en contra de usted ni de nadie y queremos que todo fluya con  
7 naturaleza.

8

9 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, puntualiza, con  
10 respecto a la sesión extraordinaria se me había olvidado indicar que esa sesión no  
11 hubiera devengado ningún pago en dietas tampoco porque ya se habían hecho las  
12 dos sesiones extraordinarias del mes y como es bien sabido el Código Municipal  
13 solo autoriza el pago de dos sesiones extraordinarias al mes, y el argumento que  
14 sugirió la Dirección Jurídica de la Administración como una necesidad para convocar  
15 esa sesión extraordinaria era para que no se cayera en una posible retención  
16 indebida del salario, hace algunos meses se puso el Reglamento de funcionamiento  
17 del Comité Cantonal de la Persona Joven, ese Reglamento fue autorizado por la  
18 Asesoría Legal del Concejo Municipal se posó a la Administración Municipal y hasta  
19 donde tengo entendido lo único que falta es el visto bueno de la Dirección de  
20 Servicios Jurídicos y Control Interno, este Reglamento es muy importante para el  
21 trabajo que realiza el Comité Cantonal de la Persona Joven y la información que  
22 tengo es que está trabado en la Administración y por eso no la podido llegar al  
23 Concejo Municipal para su aprobación, lo otro es que ayer se cumplieron cinco  
24 meses desde que este Concejo Municipal le solicitó a la Administración Municipal la  
25 propuesta de borrador del Reglamento para personas en estado de infortunio que  
26 es un Reglamento que estamos solicitando para que la Municipalidad pueda darle  
27 ayudas a personas cuando tienen algún infortunio, algún accidente de tránsito,  
28 incendio o inundación, que la Municipalidad disponga de un presupuesto para  
29 ayudar a personas cuando tienen esa necesidad.

30



**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 72-2021**

**PAG.113**

**Lunes 06 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa, no quisiera  
2 quedar aquí como que, Doña Karol con todo el respeto que usted se merece, la  
3 reunión que tuvimos, la tuvimos usted y yo nada más, no quisiera que quede aquí  
4 como que a mí se me olvidó, no señora, eso no se habló y quiero dejar eso claro,  
5 porque no es justo que aquí se trate de dañar a imagen de un Regidor como yo que  
6 se lo que hablé y lo que hablo, tengo bastante lucidez en mi mente para saber que  
7 hablo y que no hablo, si le pediría a usted con todo respecto que por favor no trate  
8 de poner palabras en mi boca cosas que no he dicho o que usted dice que yo no oí  
9 eso no es justo en un tratamiento que estamos tratando de que las cosas se hagan  
10 de manera consensuada, yo apoyo a usted como he apoyado al Alcalde anterior y  
11 he apoyado a este Concejo de una manera totalmente solidaria, pero esto no puedo  
12 permitirlo de ninguna manera, Doña Karol si quisiera que usted me explique unas  
13 declaraciones en las cuales usted dio porque esto sale en medios y dice: ahora bien  
14 si el Honorable Concejo Municipal o un grupo de sus Regidores estiman y acuerdan  
15 que la Municipalidad debe promover dicha campaña de vacunación mediante la  
16 bandera sanitaria, deberán estos Regidores atender el compromiso adquirido y  
17 responder solidariamente ante las eventuales denuncias judiciales por los daños o  
18 perjuicios que sufren los ciudadanos con la aplicación la vacuna Covid-19, eso me  
19 parece aseveraciones muy serías por lo menos yo si quiero que usted se refiera a  
20 eso, porque también nosotros podríamos decir que la misma responsabilidad  
21 recaerá en su caso porque es lo que usted está manifestando de no vacunarse y  
22 también sobre la responsabilidad de las personas que se mueren por no vacunarse,  
23 es un terreno muy peligroso Doña Karol, se lo digo públicamente tengamos mucho  
24 cuidado con lo que se dice, nosotros estamos en completa anuencia en hablar de  
25 cualquier tema, todo esto está alrededor de una decisión muy suya de haber bajado  
26 la bandera, ya doña Diana le pidió las razones porque usted unilateralmente decidió  
27 hacer eso y la bandera sanitaria no es un tema de que si se vacunan o no, es un  
28 asunto de un cumplimiento y de un apoyo a las disposiciones generales del  
29 Ministerio de Salud, si quisiera que me responda eso, que yo lo estoy sintiendo  
30 como una amenaza hacia nosotros los Regidores que aprobamos eso, si quiero una

1 respuesta clara suya y jurídica también sobre el tema.

2

3 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i, indica, que con respecto a  
4 la responsabilidad solidaria eso consta en el Reglamento del Concejo Municipal,  
5 entonces le propongo a Don Luis Fernando y mi estima y respeto a Don Luis  
6 Fernando porque vuelvo a repetir es posible que usted no lo recuerde, pero, yo si lo  
7 invité, con respecto a la pregunta de Don José Pablo y también las referencias que  
8 hace la Regidora Vanessa con respecto a que, el interés es la gente, soluciones  
9 rápidas, que todos los temas son importantes, efectivamente se van a ver afectados  
10 algunos proyectos y sobre todo en este cierre de año si la variación presupuestaria  
11 que hoy se solicitó que se tramitara con dispensa de trámite pues no se logra ver  
12 efectivamente a tiempo en este mes de diciembre, entonces si se estarían afectando  
13 proyectos al cierre de año.

14

15 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR**  
16 **CONCLUIDA LA SESIÓN.—**

17

18

19

20 **Juan Diego González Picado**

**Ana Patricia Solís Rojas**

21 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

22

23

-----